



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO IDEA DE I+D 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA FONDEF, ANID. RESOLUCION EXENTO Nº: 1234/2022 Santiago 13/01/2022**

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República, y

## **CONSIDERANDO:**

1.- El memorándum TED del Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada N° 230/2022, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO IDEA DE I+D 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA FONDEF, ANID, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 234/2022 de 8 de enero de 2022, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), indicando las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de Departamento de Finanzas de 10 de enero de 2022, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio tipo.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

## **RESUELVO:**

1.- APRUEBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO IDEA DE I+D 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA FONDEF, ANID, cuyo texto es el siguiente:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN**

“

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es un servicio público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI).

La ANID crea la Subdirección de Investigación Aplicada en el año 2020, para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación de base científica tecnológica en estrecha colaboración con el sector privado, la sociedad civil y el Estado, contribuyendo al aumento de la competitividad y del bienestar y la calidad de vida de la población.

La Subdirección de Investigación Aplicada de ANID a través del programa FONDEF, dispone de un instrumento de fomento a la investigación aplicada colaborativa denominado Investigación y Desarrollo en Acción, IDeA I+D. Este instrumento promueve la vinculación entre universidades y centros de investigación y desarrollo y entre estos y las empresas, el sector público y la sociedad civil.

IDeA I+D es un instrumento que apoya el cofinanciamiento de proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, para que desarrollen tecnologías que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

La colaboración de los equipos de investigación para proyectos IDeA I+D con otras beneficiarias y entidades del ecosistema de CTCI se considera necesaria y es deseable para aprovechar las capacidades existentes y especializadas en validación y transferencia tecnológica, aumentando así las probabilidades de lograr el impacto esperado.

## 2. OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

### 2.1 Objetivo general

Impulsar el desarrollo de I+D aplicada en las universidades y centros de investigación y desarrollo del país, mediante la colaboración de estas entidades con la empresa, la sociedad civil y las instituciones públicas, que permitan desarrollar productos, servicios o procesos que tengan el potencial de ser transferidos y/o escalados.

### 2.2 Objetivos específicos

a) Contribuir al desarrollo de conocimiento y tecnologías que permitan solucionar problemas o aprovechar oportunidades del sector privado, el sector público o la sociedad civil.

b) Generar y fortalecer alianzas de investigación aplicada e innovación colaborativa entre las beneficiarias, actores del ecosistema de CTCI y usuarios finales de los desarrollos tecnológicos, incentivando la colaboración e interacción permanente.

c) Fomentar la instalación de habilidades y conocimientos diversos y complementarios al interior de los equipos, promoviendo la excelencia en materia disciplinar, el conocimiento del sector de impacto del

proyecto y la transferencia de los resultados.

d) Crear y fortalecer líneas y equipos de I+D+i contribuyendo a la atracción y formación de investigadores jóvenes y al desarrollo de capacidades en regiones.

## 2.3 Resultados esperados

Cada uno de los resultados propuestos por el proyecto será evaluado en términos de su potencial impacto, factibilidad de ejecución, y de las actividades, recursos y equipo de trabajo requeridos para alcanzarlo.

Todos y cada uno de los resultados esperados deben tener asociados indicadores y metas que permitan medir el nivel de avance y logro respecto de la situación al inicio del proyecto.

- a) Resultados de producción: Prototipos de tecnologías en la forma de productos, procesos y/o servicios nuevos y/o mejorados, con base en investigación aplicada y desarrollo experimental. Los prototipos deben lograr un avance en la madurez tecnológica respecto de la situación al inicio del proyecto.
- b) Resultados de colaboración: Acuerdos formales de colaboración para la continuidad del proyecto con las entidades que participan de la postulación (u otras) y que representen un avance respecto al inicio del proyecto. De este proceso se espera que se genere articulación o vinculación de los diversos actores de ecosistema de I+D (Universidad, entidades asociadas, actores de la sociedad civil, organismos públicos, etc.).

## 3. TIPOS DE PROYECTOS Y LINEAS DE FINANCIAMIENTO

### 3.1 Tipos de Proyecto

Se podrán postular a este concurso dos categorías de proyectos: i) proyectos de I&D precompetitivos y ii) proyectos de I&D de interés público.

Los proyectos de I&D precompetitivos se orientan al desarrollo de tecnologías, conocimiento e innovación en la forma de productos, servicios y/o procesos que puedan ser transferidos y posteriormente comercializados en mercados de tecnologías, servicios o de bienes de inversión, intermedios o finales.

Los proyectos de I&D de interés público se orientan al desarrollo de tecnologías, conocimiento e innovación para resolver problemas propuestos por entidades públicas o de la sociedad civil. Los resultados de los proyectos serán de dominio y uso público en Chile, de acuerdo con el nivel de desarrollo tecnológico alcanzado al término del proyecto, sin perjuicio que se pueda generar propiedad intelectual, la cual podría ser licenciada en forma no exclusiva y libre de costo a entidades públicas. En forma posterior al término del proyecto, la beneficiaria podría realizar nuevos desarrollos conducentes a servicios de mayor complejidad teniendo la posibilidad de generar transferencia tecnológica y comercialización de servicios.

Las condiciones de los aportes de las entidades participantes serán las mismas para ambos tipos de proyecto.

Los postulantes deberán tener resultados de investigación y desarrollo tecnológico previos que fundamenten su proyecto. Los desarrollos tecnológicos previos **mínimos** deben tener un nivel de madurez tecnológica equivalente a TRL 2.

El postulante procurará incorporar bajo diferentes modalidades, la participación de expertos, centros tecnológicos, instituciones y/o universidades nacionales y extranjeras con comprobada experiencia en la temática y que aporten a la ejecución de éste.

Cabe señalar que, de acuerdo con la Ley de Transparencia 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tanto el resumen como los objetivos de los proyectos postulados son información pública y de libre acceso.

### 3.2 Líneas de Financiamiento

En la presente convocatoria habrá dos líneas de financiamiento: i) proyectos genéricos y ii) proyectos temáticos.

i) Los proyectos genéricos pueden abordar problemas, oportunidades o desafíos de todos los sectores del quehacer nacional. La aproximación puede ser sector específica o multisectorial. Entre los sectores de mayor relevancia figuran: Alimentos, Agropecuario, Forestal, Manufactura, Construcción e Infraestructura, Minería, Energía, Agua y Sector Sanitario, Pesca y Acuicultura, TIC, Educación, Salud, Turismo, Logística y Transporte, Comercio, Servicios Financieros, e Industria Creativa.

Los problemas, oportunidades o desafíos que abordan los proyectos deben contribuir a generar potenciales impactos en los ámbitos económico (por aumentos de productividad, diversificación o sofisticación), social, ambiental y/o territorial (aumento de captura de valor en los territorios de ejecución o impacto).

ii) Los proyectos temáticos comprenden aquellos financiados para resolver desafíos nacionales en un sector o temas definidos por el Ministerio de Ciencias.

Las líneas de financiamiento temáticas para este concurso son las siguientes:

1. Adaptación al Cambio Climático y Desastres de Origen Natural
2. Revolución Tecnológica: Inteligencia Artificial y Aeroespacial
3. Desafío Salud 2022
4. Astro ingeniería, Astro informática y Servicios Tecnológicos asociados a observatorios en Chile.
5. Igualdad de Género

Al momento de postular, el director del proyecto deberá indicar la línea de financiamiento a la cual está optando: genérico o temático. La selección de la línea de financiamiento registrada en la plataforma de postulación será la considerada para evaluar el proyecto y esta no se podrá modificar en forma posterior al cierre de la convocatoria.

Para cada línea temática, se han definido lineamientos generales que están contenidos en los anexos de las bases del concurso. La pertinencia del problema y/o solución planteada por el proyecto debe estar dentro del enfoque específico detallado en los anexos y será parte integral de la evaluación.

El proceso de postulación se realiza de manera paralela e independiente para el concurso genérico y los temáticos dentro de la presente convocatoria y todos regidos por las presentes bases concursales.

## 4. PARTICIPANTES

### 4.1 Entidades Participantes

Serán entidades participantes de los proyectos de este concurso: el/los beneficiarios(s), la(s) asociada(s).

#### **BENEFICIARIA(S):**

La(s) beneficiaria(s) debe ser una entidad elegible para recibir subsidio. Las entidades elegibles son personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, los institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo. Las beneficiarias son responsables ante la ANID de la ejecución técnica y financiera del proyecto.

En caso de que el proyecto se presente con más de una beneficiaria, se tienen las siguientes categorías:

**Beneficiaria Principal:** Es la entidad elegible que postula el proyecto y tiene un rol de liderazgo en la ejecución del proyecto, asumiendo la coordinación y una participación sustantiva en la ejecución

de los recursos.

**Beneficiaria Secundaria:** Son entidades elegibles que complementan las capacidades de la beneficiaria principal para la correcta ejecución del proyecto. Cada una de las beneficiarias secundarias deberá ejecutar al menos un 20% del subsidio solicitado a ANID por el proyecto.

Las entidades que se presentan por primera vez como beneficiarias (principal o secundaria) a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de la Subdirección de Investigación Aplicada del programa FONDEF, deberán enviar a ANID, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, de corresponder, los siguientes documentos:

- Copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones.
- Documento donde se acredite ante la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF la realización de actividades científico-tecnológicas, mediante un listado de proyectos realizados u otra documentación atingente y/u otro medio de prueba.
- Certificado de Acreditación de la personería del representante legal (emitida por el Registro Civil).
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica sin fines de lucro, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos respecto de la fecha de postulación. (emitido por el Registro Civil).

La forma de envío de esta documentación debe ser a través de correo electrónico a nombre de Oficina de partes: [oficinadepartes@anid.cl](mailto:oficinadepartes@anid.cl) y copia a [contacto@fondedef.cl](mailto:contacto@fondedef.cl), con los datos de la persona que está realizando la solicitud.

Las entidades que hayan participado anteriormente en un concurso de investigación y desarrollo de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF que estén en la nómina publicada en el sitio web: <https://www.anid.cl/concursos/>, se encuentran eximidas de presentar esta documentación. No obstante, aquellas entidades que hayan sufrido modificación y/o cambio de representante legal y/o de sus facultades, desde la entrega de la documentación solicitada en concursos anteriores, deben actualizar dicha información con la documentación correspondiente en la plataforma <https://servicios.conicyt.cl/web/mantenedor-instituciones/main>.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asumirá el rol de institución principal.

#### **ASOCIADA(S) (obligatorio):**

Las entidades asociadas pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con o sin fines de lucro.

Deberán participar un mínimo de dos y hasta un máximo de tres entidades asociadas por proyecto.

Las entidades asociadas deberán contribuir en dar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, a complementar capacidades críticas y a colaborar con las beneficiarias para una adecuada ejecución del proyecto, la transferencia tecnológica y el escalamiento de los resultados alcanzados.

La participación de los asociados deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia y divulgación de los resultados y en el cofinanciamiento del proyecto.

Todas las entidades asociadas deberán comprometer y realizar aportes al proyecto, sean estos incrementales o no incrementales. Las entidades asociadas no pueden recibir subsidio para la coejecución de actividades del proyecto, ni en forma directa por medio de transferencias realizadas por la beneficiaria, ni en forma indirecta por medio de la subcontratación de sus servicios. Toda participación de personal de las entidades asociadas en el proyecto será considerada como aporte.

En la formulación del proyecto deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades asociadas, y especificar sus aportes financieros; todo lo cual deberá ser respaldado por una carta de compromiso suscrita por el representante legal de cada entidad asociada o la autoridad facultada para estos efectos, que deberá adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web <https://www.anid.cl/concursos/> , desde la fecha de convocatoria del concurso.

En caso de ser adjudicado el proyecto, las entidades asociadas deberán respaldar su apoyo mediante la firma de un convenio con la(s) entidad(es) beneficiaria(s), de acuerdo con lo establecido en el punto **Aportes de Entidades Asociadas** de estas bases, el que deberá ser presentado a ANID dentro de un plazo máximo de 60 días desde la fecha de notificación de la resolución del convenio de subsidio.

#### **COLABORADORA(S):**

Son entidades que ponen a disposición del proyecto capacidades y know-how para facilitar la ejecución del proyecto. El aporte de la entidad colaboradora no será exigible en el seguimiento financiero del proyecto. En la postulación, la beneficiaria deberá presentar una carta de compromiso de colaboración donde se especifique las capacidades que se pondrán a disposición del proyecto.

Las entidades colaboradoras no pueden recibir subsidio para la coejecución de actividades del proyecto, ni en forma directa por medio de transferencias realizadas por la beneficiaria, ni en forma indirecta por medio de la subcontratación de sus servicios.

Toda participación de personal de las entidades colaboradoras en el proyecto será considerada como aporte.

#### **4.2 Personal Participante**

El equipo mínimo para la postulación y ejecución del proyecto deberá estar constituidos por al menos **tres personas** claramente identificadas e individualizadas en plataforma de postulación y en coherencia con todos los documentos de postulación.

La propuesta deberá estar conformada por personal participante que cumpla con los siguientes roles y dedicación durante la ejecución del proyecto:

#### **DIRECTOR(A) DE PROYECTO (obligatorio):**

Es nombrado por el representante legal de la beneficiaria. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio. En el caso de ausencia temporal o impedimento de ejercer la dirección del proyecto por fuerza mayor, el director alterno asumirá la dirección del proyecto, hasta que la beneficiaria solicite el cambio de Director(a) previa justificación y autorización de ANID.

#### **DIRECTOR(A) ALTERNO (obligatorio):**

Quien asumirá el cargo de Director del proyecto en caso de ausencia o imposibilidad de ejercer el cargo el titular, cumpliendo con las mismas responsabilidades y atribuciones establecidas en el respectivo convenio de subsidio.

El(la) director(a) y director(a) alterno del proyecto deberán presentar al momento de la postulación, una declaración jurada que exprese no tener relación de copropiedad, societaria o administración de su persona, así como de no ser su cónyuge o tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con los copropietarios o socios de la(s) institución(es) beneficiaria(s) y/o la(s) entidad(es) asociada(s).

En caso de existir algún tipo de relación de las anteriormente especificadas, del director o director alterno de proyecto con las instituciones beneficiarias, o las entidades asociadas, éste no podrá actuar como representante (ya sea legal o institucional) de la beneficiaria para todo efecto en el proyecto.

#### **INVESTIGADOR(ES) (obligatorio):**

Profesional que participa en la realización de actividades científicas o de desarrollo experimental en el marco de ejecución del proyecto. Todos los investigadores participantes individualizados en el proyecto deben completar una declaración donde aceptan participar de la propuesta y el tiempo de dedicación para el proyecto.

#### **OTRO PERSONAL (Opcional):**

Persona(s) relacionada(s) a otras funciones críticas para la ejecución del proyecto.

#### **RESTRICCIONES QUE APLICAN AL PERSONAL PARTICIPANTE**

En caso de existir alguna relación parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de director o director alterno del proyecto.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una institución beneficiaria, cada integrante del equipo de investigación, en cualquier rol en que participe, podrá asociarse sólo con una de las entidades beneficiarias, no pudiendo participar bajo doble afiliación. En caso de contar con contrato de trabajo en ambas (o más) instituciones beneficiarias, deberá elegir al alero de cuál institución participará para efectos de la ejecución del proyecto o en su defecto se considerará aquella por la cual dedique mayor porcentaje de la jornada al proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá determinar declarar fuera de bases o disponer el término anticipado del Convenio de un proyecto que presente una falsa declaración al respecto, dependiendo que ésta sea detectada durante el periodo de evaluación o durante la ejecución de este.

Quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios de ANID.

### **5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

Los postulantes deberán completar la información de postulación en: i) la plataforma de postulación, ii) el archivo *Word Formulario Oficial 2022*, iii) el archivo *Excel oficial de presupuesto* y iii) los documentos anexos. Los archivos deben ser subidos con la información completa a la plataforma de postulación acorde a las siguientes bases concursales. Toda la información de esta convocatoria se encontrará disponible

durante la etapa de postulación en el sitio web del concurso: <https://www.anid.cl/concursos> . El formulario de postulación se debe completar tomando en consideración lo estipulado en este documento.

## 5.1 Antecedentes y Contenidos del Proyecto

### Antecedentes Generales

La descripción del proyecto se deberá completar en el Formulario Oficial 2022 de postulación describiendo toda la información requerida. En la plataforma de postulación en línea se deberán identificar el título del proyecto, resumen ejecutivo, palabras clave, áreas OCDE y región de aplicación, entre otros.

En una segunda sección de antecedentes, se deberá identificar al equipo del proyecto identificando al director(a) del Proyecto y a los demás integrantes del equipo y sus cargos, entidad(es) beneficiaria(s) y asociada(s).

Las postulaciones podrán realizarse en idioma español o en idioma inglés, con la finalidad de facilitar la tarea de expertos internacionales que eventualmente participen en la evaluación. En todo caso la postulación deberá presentar toda la documentación en el idioma seleccionado.

### Nivel de desarrollo tecnológico del proyecto

La solución propuesta por el proyecto al problema, oportunidad o desafío debe corresponder a un desarrollo tecnológico con base científico-tecnológica. El proyecto requiere ser postulado con al menos un concepto tecnológico formulado.

El nivel de validación debe ser acreditado a través de documentación técnica respaldada en la postulación. El postulante podrá adjuntar información técnica, incorporar páginas web y/o subir anexos que expliquen y demuestren el nivel de avance, expresado en la escala TRL. La información para determinar el nivel TRL que tiene la tecnología al momento de postular al concurso podrá ser consultada a través del Anexo N°2 de las presentes Bases.

### Contenidos del proyecto

Las postulaciones deberán tener los siguientes contenidos para la formulación del proyecto:

- i. Contenido Científico y Tecnológico
  - 1) Los proyectos deberán presentar y demostrar en la postulación que el conocimiento y desarrollos tecnológicos previos permiten abordar el problema, oportunidad o desafío utilizando la metodología, actividades y medios del proyecto. Los resultados previos mínimos deben ser a nivel de un concepto tecnológico formulado (TRL 2). Para tecnologías de menor complejidad relativa se espera que el nivel de madurez tecnológica mínima de los resultados previos estén en el rango TRL 3-4.
  - 2) Deberán describir la relevancia del problema planteado y/o de la oportunidad que se desea abordar con el proyecto. Para proyectos que postulan a líneas temáticas, la pertinencia del problema debe estar dentro del alcance detallado en los anexos de las líneas temáticas de las bases de este concurso. Se espera que los proyectos postulados puedan contar con un análisis de causalidad detallado del problema (considerando que puede tener múltiples dimensiones y cadenas causales).
  - 3) Se deberá realizar una revisión del estado del arte (bibliografía) que incluya la descripción de tecnologías desarrolladas y en desarrollo y de productos o soluciones alternativas disponibles tanto en



Chile como a nivel mundial en la temática. Deberán describir la pertinencia de la solución propuesta en función del problema u oportunidad. Se debe incluir un análisis actualizado de publicaciones, patentes u otros registros de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, relativos a la solución propuesta por el proyecto, normativas y regulaciones atinentes a la solución, entre otros antecedentes que permitan evaluar el grado de innovación de la propuesta.

- 4) Los proyectos deberán describir la solución que proponen alcanzar, la que deberá presentar coherencia con el problema u oportunidad.
- 5) Presentar los objetivos generales y específicos, hipótesis científicas o tecnológicas y resultados esperados de la propuesta. Deberán presentar el plan de trabajo detallado y la metodología que se aplicará para cada actividad. En caso de presentarse con entidades colaboradoras deberán especificar las actividades en las que aportarán y su nivel de participación.
- 6) Los proyectos deberán detallar la especificación y nivel de validación de los resultados que se lograrán con el proyecto. Los resultados deben ser desarrollos tecnológicos en la forma de prototipo o modelo de producto, servicio o proceso con potencial de ser transferidos. Los resultados propuestos deben mostrar un avance respecto de su validación tecnológica por usuarios finales (mercado/mandante público) o intermedios (mercado de tecnologías) y respecto de requerimientos para el escalamiento de la tecnología.

ii. Estrategia de desarrollo y de transferencia tecnológica y estimación del impacto económico y social.

La estrategia deberá contener:

- 1) Una clara identificación del desarrollo tecnológico en la forma de prototipo de producto, proceso o servicio que se derivará de los resultados del proyecto.
- 2) La identificación y caracterización de los usuarios intermedios y finales de los desarrollos tecnológicos y la estimación del mercado potencial y objetivo.
- 3) La descripción de los atributos que diferencian a la solución propuesta de las alternativas disponibles o en desarrollo indicando y justificando claramente si es una innovación a nivel nacional o internacional.
- 4) La relevancia y potencial de impacto para la población o mercado objetivo en términos económicos, sociales, ambientales y territoriales, dependiendo del objetivo y alcance del proyecto (precompetitivo o de interés público).
- 5) La propuesta deberá identificar el costo-beneficio del proyecto, así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución).
- 6) Se debe identificar el conjunto de actores claves como empresas, instituciones u otros que en su conjunto podrían participar del futuro modelo de ingresos o ahorros derivados de la implementación de la solución tecnológica. A su vez, deberán identificar posibles riesgos y/o barreras comerciales, de propiedad intelectual y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.
- 7) Deberán además presentar una estrategia para avanzar en el nivel de madurez tecnológica de los desarrollos alcanzados por el proyecto, expresados en la forma de productos, procesos o servicios, considerando aspectos de propiedad intelectual y transferencia tecnológica, de escalamiento y de negocios, identificando el rol de las unidades de apoyo de las beneficiarias, las entidades asociadas y las colaboradoras y estableciendo las relaciones entre ellas.

iii. Capacidades científicas y tecnológicas, de gestión y mecanismos de colaboración

- 1) Se deberá identificar el equipo de trabajo junto con su dedicación al proyecto e identificar el personal de las entidades asociadas que participarán del proyecto, señalando sus capacidades técnicas, trayectoria, habilidades y experiencia relevante en el ámbito del proyecto. Se debe establecer roles y responsabilidades del equipo de trabajo en el desarrollo del proyecto. La participación de cada miembro del equipo de investigación deberá ser respaldada por una declaración simple de participación según los formatos establecidos.

- 2) Respecto del equipo de trabajo de las beneficiarias, para cada persona se deberá identificar la institución a la cual pertenece.
- 3) Identificar la estrategia y actividades para la creación y fortalecimiento de las líneas y equipos de investigación aplicada, para la atracción y formación de investigadores jóvenes y el desarrollo de capacidades en regiones con mayor rezago científico-tecnológico e innovación, si es pertinente al proyecto.
- 4) Describir y caracterizar los mecanismos y actividades de colaboración que se utilizarán durante la ejecución del proyecto entre la(s) beneficiaria(s), con los asociados y colaboradores. La propuesta debe mencionar la pertinencia y compromiso de las entidades asociadas para alcanzar los resultados esperados y para escalar, transferir o implementar los resultados al término del proyecto.
- 5) Describir las capacidades organizacionales y de administración, de infraestructura y de recursos de los que se dispondrá para la ejecución del proyecto a nivel de beneficiaria(s), así como de la(s) entidad(es) asociada(s).

La formulación deberá mostrar pertinencia y coherencia de los distintos ítems del presupuesto con las actividades, los resultados esperados y el personal considerado para su ejecución.

#### iv. Otras Consideraciones

Durante el proceso de evaluación, se revisará los proyectos que deban cumplir con las regulaciones específicas según las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Para mayor información consultar el siguiente link: <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>

En ese sentido a los proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Sitios arqueológicos,
- d) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- e) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Se les solicitará presentar certificaciones aprobatorias y/o autorizaciones específicas que correspondan, según lo estipulado en el Anexo 4: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros de estas bases, cuyo contenido forma parte integral de las bases del presente concurso.

Durante el proceso de evaluación, ANID solicitará a los proyectos que utilicen o produzcan material que represente riesgo en bioseguridad, según lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados, editado por CONICYT (versión 2018), la presentación de un certificado y/o informe que indique que las actividades o experimentos que se realizarán durante la ejecución del proyecto consideran normas que garantizan la seguridad del personal y del ecosistema. Este certificado y/o informe debe ser emitido por un Comité de Bioseguridad o por la autoridad con responsabilidad administrativa de la institución beneficiaria donde se realicen las actividades que pudiesen presentar el riesgo en bioseguridad.

Aquellos proyectos adjudicados que así lo requieran, deberán enviar a la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF los certificados aprobatorios y/o autorizaciones específicas, antes del inicio del proyecto y dentro de un plazo de 60 días corridos desde la fecha de resolución del convenio de subsidio, de lo contrario se dejará sin efecto la adjudicación del proyecto tramitándose el término anticipado del proyecto.

Se deberán adjuntar las certificaciones de todas las instituciones nacionales e internacionales que participen de la propuesta y que se vean afectadas por realizar alguna de las actividades mencionadas en ella, aplicándose el mismo procedimiento y sanciones señaladas en el párrafo anterior.

A los proyectos adjudicados en el presente concurso les serán aplicables, las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, cuyo texto se encuentra en documento anexo a las presentes bases y se entienden forman parte integrante de ellas.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Ley de Transparencia 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tanto el resumen como los objetivos de los proyectos postulados son información pública y de libre acceso.

## 5.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será **de hasta 24 meses**.

Sin perjuicio de lo señalado, el proyecto podrá contemplar hasta 12 meses adicionales al plazo descrito en el párrafo precedente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal según formato establecido por la Subdirección de Investigación Aplicada, con al menos 90 días **antes de la fecha de término del proyecto**, y que podrá ser o no aceptada por la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, **todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales**. Los mayores costos que resultaren de esta ampliación deberán ser financiados por las instituciones beneficiarias.

En cualquier caso, ANID se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, como parte del proceso de evaluación y adjudicación.

La fecha de inicio de los proyectos será la fecha de notificación a las beneficiarias de la resolución que apruebe el convenio de subsidio.

## 5.3 Financiamiento, aportes de Beneficiario(s) y la(s) asociada(s)

### Financiamiento máximo del subsidio y porcentaje de cofinanciamiento

El subsidio máximo a solicitar a la ANID será de hasta **\$200 millones de pesos**. En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá ejecutar al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID por el proyecto. El financiamiento de ANID estará condicionado a un cofinanciamiento mínimo de un 30% del subsidio solicitado como aporte de la(s) beneficiaria(s) y a un 15% del subsidio solicitado como aporte de las entidades asociadas.

El financiamiento de ANID no podrá en ningún caso aumentar una vez emitida la resolución exenta del convenio de subsidio a consecuencia de la aprobación de un aumento de plazo de ejecución o situaciones de fuerza mayor.

### Aportes de la(s) Institución(es) Beneficiaria(s)

Los proyectos deberán ser cofinanciados por la(s) Institución(es) Beneficiaria(s) a lo menos en un 30% del monto solicitado como subsidio a la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y/o no incrementales y deberá quedar respaldado con una carta de compromiso de cada Institución Beneficiaria al momento de la postulación.

Los aportes incrementales, se entienden como los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.

Los aportes no incrementales consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias puestos a disposición del proyecto.

Estos aportes deberán ser confirmados con la firma del (de los) convenio(s) de subsidio entre ANID y la(s) institución(es) beneficiaria(s), dentro de los 60 días corridos siguientes a la respectiva notificación de la resolución de adjudicación de los proyectos.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una Institución Beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio la parte del subsidio total que corresponderá a cada una de dichas entidades, así como el monto que aquellas se obligan a aportar.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, ANID podrá modificar esa composición de los aportes a solicitud conjunta de los Representantes Legales de las beneficiarias, siempre que el monto total de tales aportes sea igual o superior al comprometido originalmente y se ajuste a estas Bases. Lo anterior se materializará a través del correspondiente acto administrativo.

### **Aportes de Entidades Asociadas**

Los proyectos deberán incorporar la participación activa de un mínimo de dos y máximo de tres entidades asociadas, que otorguen pertinencia a la propuesta, contribuyan a una adecuada ejecución de los proyectos y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados y al financiamiento del proyecto.

Todas las entidades asociadas deberán participar del cofinanciamiento del proyecto, para en su conjunto sumar a lo menos un aporte del 15% del monto solicitado como subsidio a ANID. Pudiendo ser un aporte tanto incremental como no incremental.

Estos aportes deberán ser respaldados con una carta de compromiso de las entidades asociadas aportantes, que se deberá adjuntar a la propuesta al momento de la postulación.

Los proyectos deberán especificar, a través de la firma de un convenio de participación, las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes, así como el monto y modalidad del aporte de las entidades asociadas, incremental y/o no incremental, su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes. Dicho convenio deberá ser suscrito y enviado a ANID dentro de los 60 días corridos siguientes a la fecha de notificación de la resolución exenta del convenio de subsidio.

Las entidades asociadas, así como sus empleados y funcionarios, no recibirán subsidios con ocasión de este concurso. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiado por el subsidio.

### **5.4 Admisibilidad de los proyectos**

La ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como que cada postulación cumpla con los plazos, y contenga todos los antecedentes obligatorios y necesarios para su evaluación. El análisis de

admisibilidad considerará los antecedentes ingresados en la plataforma de postulación y los distintos formularios y anexos de la postulación, siendo responsabilidad del director del proyecto velar por la coherencia de la información entregada. **En caso de diferencias prevalecerá la información ingresada en la plataforma de postulación.**

Si no se cumplen los requisitos de admisibilidad que se describen a continuación, el proyecto quedará como no admisible para la convocatoria.

#### **Cumplimiento por parte de las entidades participantes (Institución(es) Beneficiaria(s) y/o Asociadas).**

- Que la(s) Institución(ones) Beneficiaria(s) se encuentre(n) en el listado de instituciones elegibles.
- Considerar un monto máximo de subsidio de ANID de \$200.000.000.
- En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá ejecutar al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID por el proyecto.
- Contar con un Aporte de la(s) Institución(ones) Beneficiaria(s) mínimo del 30% del monto solicitado como subsidio a ANID, pudiendo ser incremental o no incremental.
- Incorporar al menos dos y máximo tres Entidades Asociadas pertinentes al proyecto que aporten un mínimo del 15% del monto solicitado como subsidio a ANID, pudiendo ser incremental o no incremental.
- Considerar un periodo de ejecución máximo de 24 meses.
- Presentar una carta de compromiso de la(s) institución(es) beneficiarias(s), firmada por el representante legal, según los formatos establecidos, que declare el aporte mínimo de la institución al proyecto.
- Incorporar una carta de compromiso para cada entidad asociada pertinente al proyecto, debidamente firmada por un representante legal o una persona tenga facultades para comprometer los aportes al proyecto y que detalle los montos comprometidos, según los formatos establecidos.
- Presentar una declaración de duplicidad/no duplicidad, según los formatos establecidos indicando si el proyecto está siendo o no financiado por otros fondos públicos, de acuerdo a lo detallado en el numeral V.5.
- Completitud de los antecedentes y formularios oficiales, así como el cumplimiento de los formatos establecidos para la convocatoria. El proyecto será declarado fuera de bases si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el documento que genera el sistema en línea que contiene la versión borrador de la propuesta.
- El proyecto debe ser presentado a través de la plataforma de postulación, utilizando **los formularios de postulación oficiales** y los formatos establecidos para el **Concurso Idea I+D 2022**, los que se encontrarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos> y en la plataforma de postulación a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

#### **Cumplimiento de los requisitos de parte del personal participante.**

- Tener un equipo mínimo de investigación constituido por un director, un director alternativo y un investigador, los cuales deben ser individualizados dentro del proyecto y ser coherentes con la planilla de costos.
- Presentar una declaración simple del director y el director alternativo del proyecto, según los formatos establecidos, que exprese no tener relación con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto.

En caso de existir algún grado de vinculación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad del director o director alterno con los copropietarios, socios o administradores de las instituciones beneficiarias, se deberá definir otra persona que pueda actuar como representante de ésta para todo efecto en el proyecto.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en las presentes bases serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por ANID, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación para interponer el recurso de reposición por carta oficial o correo electrónico firmado por el representante legal de la(s) Institución(es) beneficiaria(s) contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### **5.5 Duplicidad de financiamiento de los proyectos**

El beneficiario deberá declarar que no tiene o que no tendrá doble financiamiento para el proyecto postulado en el caso de ser adjudicado. Para acreditar esta condición, los postulantes deberán descargar y completar un formato de declaración jurada simple al momento de la postulación, que indique si han postulado el proyecto a otro fondo del Estado o si la propuesta está siendo financiada por algún otro fondo público. Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, ANID detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, deberá renunciar a alguno de ellos en un plazo de 30 días desde la identificación de la situación o se dispondrá el término anticipado del proyecto de esta convocatoria.

Desde el punto de vista del análisis de duplicidad que se llevará a cabo en la ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, este se realizará principalmente a través de aquellas Agencias del Estado y/o Servicios Públicos relacionados al área de financiamiento y promoción del desarrollo científico, investigación aplicada e innovación tecnológica, entre las cuales se destaca CORFO, FIA y otras agencias o servicios que por proximidad técnica o de ámbito de acción sea pertinente analizar. Asimismo, se analizará la duplicidad con instrumentos dependientes de programas financiados por la ANID en cualquiera de sus Subdirecciones.

### **5.6 Conducta inapropiada**

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos de ANID, desde la presentación hasta el término del periodo de ejecución de los proyectos, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafo o frase textual proveniente de una referencia bibliográfica, deberá señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases (Ver Anexo N°1: Declaración de Singapur).

## 6. Proceso de evaluación, adjudicación, ejecución y término de proyectos

### 6.1 Evaluación de los Proyectos

#### Contenidos de la evaluación

La evaluación se realizará sobre los antecedentes ingresados en la plataforma de postulación y los distintos formularios y anexos de la postulación, siendo responsabilidad del director del proyecto velar por la coherencia de la información entregada. **En caso de diferencias prevalecerá la información ingresada en la plataforma de postulación.**

Respecto al formulario de postulación, los proyectos serán evaluados conforme a los contenidos que se presenten en los siguientes tres capítulos:

1. Contenido científico y tecnológico.
2. Estrategia de desarrollo y transferencia tecnológica y estimación del impacto económico y social.
3. Capacidades científicas y tecnológicas, de gestión y mecanismos de colaboración

#### Contenido científico y tecnológico

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La relevancia del problema y/o de la oportunidad que se aborda en el proyecto, así como la pertinencia de las entidades socias respecto de la validación de la problemática propuesta. Para las líneas temáticas, la relevancia del problema u oportunidad debe estar vinculada al alcance de la línea temática seleccionada y que se detalla en los anexos de las bases de este concurso.
2. La solución propuesta, en cuanto al mecanismo y potencial del conocimiento y desarrollos tecnológicos para resolver el problema o aprovechar la oportunidad planteada por el proyecto.
3. La revisión del estado del arte, que incluya al menos: i) una revisión y análisis actualizado de publicaciones, patentes y de otros registros de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional, relativos a la solución propuesta por el proyecto; ii) una descripción de los desarrollos tecnológicos relevantes en la temática que aborda el proyecto; iii) las normativas y regulaciones atinentes a la solución. Estos antecedentes y otros que pueda agregar el postulante permiten evaluar el grado de innovación de la propuesta en un contexto nacional e internacional.
4. Los resultados previos presentados, en cuanto contribuyan a la reducción de la incertidumbre de validación de la hipótesis y al alcance de los objetivos. Así como en demostrar el avance esperado en el nivel de madurez de las tecnologías a desarrollar. Los resultados previos también permitirán evaluar la probabilidad de alcanzar los resultados esperados en el plazo y con los recursos propuestos por el proyecto.
5. El planteamiento de la hipótesis, el objetivo general, los objetivos específicos y las metodologías, así como la coherencia entre estos componentes de la propuesta.

6. La descripción, programación y organización de las actividades, y si los resultados propuestos serán alcanzables en los plazos y con los recursos indicados.
7. La descripción de los resultados propuestos, si estos califican como desarrollo tecnológico en la forma de prototipo de productos, servicios o procesos y el avance esperado respecto del conocimiento y/o nivel de desarrollo tecnológico al inicio del proyecto.

### **Estrategia de desarrollo y transferencia tecnológica y estimación del impacto económico y social**

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La identificación del conocimiento y desarrollo tecnológico expresado en la forma de producto, proceso o servicio final, que se derivará de los resultados del proyecto, incluyendo sus ventajas competitivas y una estimación de las etapas a seguir para alcanzar el mercado objetivo.
2. La relevancia y potencial de impacto para la población o mercado objetivo en términos económicos, sociales, ambientales y territoriales, dependiendo del objetivo y alcance del proyecto (precompetitivo o de interés público).
3. La pertinencia de las entidades asociadas y su capacidad para escalar, transferir o implementar los resultados al término del proyecto.
4. La definición y viabilidad de la estrategia de desarrollo, incluyendo aspectos de transferencia tecnológica, de escalamiento, y de negocios, identificando el rol de las unidades de apoyo de las beneficiarias o de entidades especializadas en transferencia, de las entidades asociadas y de las colaboradoras, estableciendo las relaciones entre todas ellas.

### **Capacidades científicas y tecnológicas, de gestión y mecanismos de colaboración**

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

1. La capacidad, experiencia, y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto, y la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación.
2. La contribución a la formación y capacitación de investigadores, profesionales y técnicos en la línea de desarrollo de la propuesta. Se evaluará la contribución del proyecto a la formación de investigadores jóvenes y al fortalecimiento de capacidades en regiones con mayor rezago científico-tecnológico, cuando sea pertinente.
3. El desarrollo de mecanismos efectivos e innovadores de colaboración entre las entidades participantes, el impacto de estas colaboraciones en instituciones regionales, así como el aprovechamiento de diferentes capacidades instaladas en entidades del ecosistema de CTCl.
4. La pertinencia y coherencia del presupuesto con la propuesta presentada y las capacidades de gestión de las beneficiarias y asociadas a disposición del proyecto.
5. En el marco de la política de promoción de igualdad de género que ANID viene impulsando desde el año 2017, se evaluarán los elementos de paridad de género en la conformación de los equipos de trabajo y de gestión del proyecto.

### **Ponderadores de evaluación**

Se utilizará una rúbrica de evaluación diferenciada por capítulos que contiene el proyecto, siendo en total tres: *Capítulo 1) Contenidos científico y tecnológicos, Capítulo 2) Estrategia de desarrollo y transferencia tecnológica y estimación del impacto económico y social y Capítulo 3) Capacidades Científicas y*



*tecnológicas, de gestión y mecanismos de colaboración.* El puntaje de evaluación final del proyecto se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados.

Las ponderaciones de los criterios y subcriterio de evaluación son los siguientes:

| <b>Criterio</b>   | <b>Subcriterio</b>   | <b>Ponderación</b> |
|-------------------|--|--------------------|
| <b>Capítulo 1</b> | Contenidos Científicos y Tecnológicos  | <b>50%</b>         |
| <b>Capítulo 2</b> | Estrategia de desarrollo y transferencia tecnológica y estimación del impacto económico y social | <b>25%</b>         |
| <b>Capítulo 3</b> | Capacidades científicas y tecnológicas, de gestión y mecanismos de colaboración                  | <b>25%</b>         |

### **Escala de puntaje para la evaluación de los proyectos y recomendación de aprobación**

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores). El significado de los puntajes es el siguiente:

| <b>Valor</b> | <b>Concepto</b> | <b>Descripción</b>   |
|--------------|-----------------|--|
| 0            | No califica     | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta. |
| 1            | Deficiente      | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                  |
| 2            | Regular         | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                           |
| 3            | Bueno           | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.   |
| 4            | Muy bueno       | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                           |
| 5            | Excelente       | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor  |

Para recomendar la aprobación de una propuesta, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de todos los criterios a evaluar debe ser igual o superior a 3 puntos.
- El puntaje de cada criterio de la pauta de evaluación debe ser superior o igual a 3 puntos.
- Las propuestas recomendadas para su aprobación y que cumplan con lo anterior, podrán ser adjudicadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

## Procedimiento de Evaluación de los proyectos

- i. La evaluación será realizada por Comités de Áreas asesorados por un panel de expertos nombrado por ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada -FONDEF, el que estará compuesto por profesionales destacados de los sectores público, académico, empresarial y/o institucional. El panel evaluará los proyectos y de ser necesario podrá convocar la participación de especialistas externos. Los Comités de Área emitirán un informe de evaluación para cada proyecto
- ii. Las ponderaciones de los criterios y subcriterios de evaluación se aplicarán de acuerdo con cada uno de los capítulos señalados en los Contenidos de la evaluación.
- iii. Se considerará un criterio de desempate asociado a política de paridad de género en caso de que 2 o más propuestas obtengan el mismo puntaje de evaluación considerando la aproximación a un decimal. Si fuera este el caso, se privilegiará aquella propuesta que contenga un mayor equilibrio de género dentro del equipo de investigación considerando: director(a), director(a) alterno(a) e investigador(es) o en su defecto aquel cuya directora sea mujer.
- iv. La evaluación se realizará sobre la base de una pauta de evaluación que estará disponible en la página web <https://www.anid.cl/concursos> .
- v. Adicionalmente, la Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF podrá llamar a todos los proyectos postulantes a realizar una presentación presencial de cada propuesta.
- vi. Una vez terminado el proceso de evaluación y conformación de una propuesta de adjudicación, el(la) subdirector(a) de Investigación Aplicada presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Investigación Aplicada para que formule su propuesta de recomendación de adjudicación a la Dirección Nacional. El ranking será construido considerando la nota final de las evaluaciones del panel con dos decimales.
- vii. Con base en los antecedentes recibidos y en cumplimiento de sus funciones, el Comité Técnico Asesor recomendará a ANID los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento. El Comité podrá considerar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para el análisis de las propuestas que presenten evaluaciones idénticas, que permitan consensuar su selección:
  - i. La sintonía del proyecto con los objetivos establecidos en la convocatoria.
  - ii. El desempeño e impacto alcanzados por los proponentes en etapas y/o proyectos anteriores relacionados con la propuesta.
  - iii. El nivel de compromiso institucional considerado en el proyecto, los recursos de contrapartida incluidos para hacer su implementación más viable y la demostración de capacidades institucionales de gestión instaladas.
  - iv. La equidad de género en el grupo de investigadores de las propuestas.
  - v. La participación y pertinencia regional, así como la realización actividades en regiones distintas de la Región Metropolitana.
    - vi. Las líneas de investigación o áreas del conocimiento en las que se desarrollen las propuestas.

Asimismo, el Comité Técnico Asesor podrá emitir sugerencias y elaborar su propuesta de una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación y que cumplan con los puntajes mínimos para ellos, de acuerdo con lo anteriormente señalado.

Además, el Comité Técnico Asesor podrá proponer condiciones de adjudicación para proyectos en particular.

## 6.2 Adjudicación de los Proyectos

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de ANID, previa recomendación del Comité Técnico Asesor de la subdirección de Investigación Aplicada. La recomendación de adjudicación podrá sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos a los propuestos en el proyecto respectivo y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto de este; todas ellas podrán consistir en una o varias de las siguientes categorías:

- Requerimiento de información adicional.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo.
- Inclusión de aspectos considerados cruciales o importantes para el desarrollo del proyecto.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un mismo Director o Director Alterno, estén en la nómina de proyectos sugeridos a adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con un puntaje total más alto. No existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director o Director Alterno por parte de la institución beneficiaria.

El monto adjudicado por ANID corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada durante la ejecución del proyecto. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las instituciones beneficiarias, con recursos propios.

La Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF notificará a la entidad beneficiaria la adjudicación o rechazo del proyecto, a través de un correo electrónico. Contra dicha comunicación los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso, para interponer el recurso de reposición, por carta oficial o correo electrónico firmado por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso. En caso de la adjudicación del proyecto, ANID transferirá en la cuenta bancaria del beneficiario del proyecto el monto del subsidio previo cumplimiento del punto **Condiciones administrativas del primer desembolso**.

Los directores de proyectos adjudicados en este concurso, durante la ejecución del mismo, deberán estar disponibles para participar como evaluadores de proyectos de la Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF, en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los(as) investigadores(as) del proyecto.

### 6.3 Lista de Espera

El presente concurso podría contemplar una lista de espera en estricto orden de puntaje de evaluación, la que se conformará por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación por el Comité Técnico Asesor. La lista de espera se podría hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s); que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto; que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases; o que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

Sin embargo, el Comité Técnico Asesor, podrá proponer a la ANID, alterar el orden de las propuestas de la lista de espera establecida en la adjudicación. Para dicha propuesta, el Comité Técnico Asesor deberá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para activar la lista de espera, los que están en mero orden de enunciación:

- a) propuestas cuyo director(a) corresponda al sexo menos representado en la adjudicación correspondiente.

- b) propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.
- c) propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representada en la adjudicación original.
- d) propuesta según el puntaje obtenido durante el proceso de evaluación.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Por consiguiente, en el caso de las propuestas del sexo menor representado, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje dentro de dicho sexo; y para el caso de propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representadas en la adjudicación original, si existiese más de un proyecto a adjudicar dentro de dicha línea o área, se priorizará por orden de puntaje original dentro de la misma.

En el caso de los propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a la Dirección Nacional, o quien subroge dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

La lista de espera se mantendrá vigente hasta la realización de un nuevo concurso IDeA I+D.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la adjudicación de los proyectos estará estrictamente sujeta a la disponibilidad presupuestaria, así como también en el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, ANID podrá declarar desierto por razones fundadas.

#### **6.4 Firma de Convenio entre la(s) Beneficiaria(s) y ANID**

Será suscrito un convenio entre la(s) Beneficiaria(s) y la ANID dentro de un plazo de 60 días corridos desde la fecha de la notificación de resolución de adjudicación.

En este se establecerá la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria para el manejo de los fondos del proyecto. Además, en el convenio se especificará el derecho de ANID a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La Beneficiaria deberá dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como supervisar la presentación de los informes de avances del proyecto que deberá hacer el (la) Director(a) del Proyecto, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, la ANID podrá determinar el término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

Si el convenio de subsidio firmado por la(s) beneficiaria(s) no fuese recibido en ANID dentro de los plazos mencionados, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y ANID notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Comité Técnico Asesor.

Al momento de la adjudicación, la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF no tramitará los convenios respectivos, en aquellos casos en los cuales las instituciones que se adjudicaron proyectos

presenten situaciones pendientes con proyectos de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, adjudicados en concursos anteriores.

Para esta revisión se considerarán los proyectos terminados hasta un año antes de la fecha de cierre del concurso. Entendiéndose por fecha de cierre del concurso, el día hasta el cual se recibieron postulaciones en el presente concurso.

Las situaciones pendientes que serán consideradas son: entrega de Informe Final, envío de rendición de cuentas, y reintegro de fondos.

En el caso de que una institución presente alguna de estas situaciones pendientes, se le otorgará un plazo de 60 días corridos desde la fecha de la notificación de resolución de adjudicación para subsanarlas.

Si estas situaciones no son resueltas en dicho plazo, la adjudicación quedará sin efecto.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

## **6.5 Ejecución y puesta en marcha de los proyectos**

### **Inicio de los Proyectos**

La fecha de inicio del proyecto determinará la fecha del comienzo de las actividades de este, entendiéndose por tal la fecha de notificación de la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio.

Posterior al inicio y dentro de un plazo máximo de 60 días corridos desde la fecha de notificación de la resolución del convenio de subsidio, los proyectos deberán cumplir con:

- Responder a las condiciones y exigencias del proceso de adjudicación.
- Presentar los certificados de ética, bioética, bioseguridad, de acuerdo con los requerimientos del acta de exigencias.
- Presentar los convenios de colaboración con las entidades asociadas.

En caso de no cumplir las exigencias anteriores dentro del plazo establecido se procederá al término anticipado y ANID podrá activar la lista de espera generada por el Comité Técnico Asesor.

Las instituciones beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por ANID, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma computacional de Seguimiento y Control.

### **Seguimiento y Control Técnico de los Proyectos**

La Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF asignará un(a) ejecutivo(a) para el seguimiento y control de los proyectos, que se realizará a través de la plataforma computacional de seguimiento y control.

El proceso de Seguimiento y Control podrá considerar aspectos tales como: visitas a terreno, logro de hitos críticos de avance y de resultados, vigencia científica-tecnológica, efectiva participación y realización de aportes de las beneficiarias y entidades asociadas al proyecto, uso de medios de comunicación audiovisuales o a distancia que contribuyan al seguimiento técnico del proyecto y toda medida que ayude a la supervisión in situ o remota del proyecto, sus objetivos y resultados críticos.

El (la) Director (a) del Proyecto deberá entregar a ANID un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico y de gestión al cumplirse la mitad del período de ejecución del proyecto o cuando así lo defina la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF. La aprobación de dicho informe será requisito para la continuidad del proyecto. El incumplimiento en la entrega de los informes o su rechazo por la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF será causal de suspensión de los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios.

Durante el período de ejecución del proyecto, la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF podría llamar al proyecto a realizar al menos una presentación de avance ante la instancia que ésta defina.

El proyecto podrá solicitar modificaciones presupuestarias y técnicas, así como cambios en el equipo de investigación del proyecto postulado, siempre que se consideren oportunas para lograr los objetivos planteados, y que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica. Estas modificaciones serán revisadas por el ejecutivo responsable del seguimiento y control del proyecto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos técnicos, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

### **Seguimiento y Control Financiero de los Proyectos.**

La Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF asignará un(a) analista financiero para llevar a cabo las distintas actividades de seguimiento y control financiero de los proyectos.

Los fondos transferidos a las beneficiarias se registrarán, en lo relativo a sus rendiciones, por el decreto Supremo de Hacienda N°375, del 19 de mayo del 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862 del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda. Además, por la Ley N°21.105, y la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República y sus Anexos, que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro; además de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

Para cerrar financieramente el proyecto se debe cumplir con lo siguiente:

- La institución debe haber rendido la totalidad de los fondos entregados por ANID y reintegrado los recursos no utilizados o aquellos que queden al final del proyecto, derivados de gastos observados no aclarados o rechazados definitivamente.
- La o las rendiciones de cuentas deben haber sido aprobadas por ANID.
- La institución beneficiaria debe haber enviado a ANID copia del reintegro de los fondos no gastados, o los derivados de gastos observados no aclarados o rechazados definitivamente.
- La institución beneficiaria debe haber declarado los aportes institucionales y de contraparte comprometidos en el respectivo Convenio. En caso de no hacerlo, se aplicará lo señalado en el siguiente párrafo.

Si una vez terminado el proyecto no se hubieren enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s) y la(s) entidad(es) asociada(s), ANID solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio. La beneficiaria deberá reintegrar, a ANID los saldos desembolsados que excedan esta proporción, dentro de los siguientes 30 días, posteriores a la notificación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

## Actividades e ítems apoyados financieramente dentro de los proyectos

Los proyectos deberán establecer un presupuesto detallado de las actividades y resultados incluidos en el plan de trabajo. Deberá elaborarse según los ítems de financiamiento la estimación del gasto en personal, adquisición de equipamiento, adecuación de infraestructura y gastos de operación y puesta en marcha de acuerdo a las indicaciones y restricciones establecidas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

La(s) institución(ones) beneficiaria(s) deberán utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúen, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deben presupuestarse en las cuentas "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro. En atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponden.

Se apoya financieramente el desarrollo de las actividades incorporadas al proyecto presentado y adjudicado, hasta la fecha de término. Los cambios en esas actividades deben ser solicitadas por el Director(a) de proyecto a la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF de la ANID previamente a su implementación. ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados por los proyectos, los que deberán ajustarse a los requerimientos de los proyectos aprobados.

Los ítems de financiamiento para la beneficiaria y que serán admitidos en esta convocatoria podrán ser los siguientes:

**GASTOS EN PERSONAL:** En esta cuenta se deberá presupuestar, el equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del proyecto.

El personal del proyecto deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales o convencionales por término de contrato. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de toda la documentación relacionada a este tipo de gastos.

Se podrá financiar: i) el pago de servicios ocasionales o remuneraciones de personal contratado con posterioridad al inicio del proyecto; ii) personal preexistente.

Respecto del personal preexistente, se podrá financiar en alguna de las siguientes modalidades, excluyentes entre sí:

- 1) Se podrá financiar **la remuneración completa o una proporción de la misma** cuando su remuneración mensual bruta sea menor a \$2.500.000. Este monto máximo aplicará para aquellos que tengan una dedicación por jornada completa de 180hrs/mensuales destinadas al proyecto. En el caso de personal cuya dedicación sea entre 90 y 179hrs/mes, podrán estimar un pago proporcional en función de la dedicación efectiva comprometida al proyecto. En ningún caso la dedicación al proyecto bajo esta modalidad de pago de remuneración mensual podrá ser menor a las 90 horas/mes.
- 2) Se podrá reconocer un **pago adicional al sueldo base** en caso de personal preexistente con una dedicación mínima de 36hrs/mes. El monto máximo mensual a pagar por persona por este concepto no deberá exceder los \$500.000 bruto y no podrá superar al monto aportado por la institución por concepto de remuneraciones para cada persona.

Los montos financiados por ANID no podrán ser considerados en la valorización de los aportes institucionales, reconociéndose únicamente la fracción financiada efectivamente por la institución beneficiaria.

Será responsabilidad de la institución beneficiaria, verificar que no existan incompatibilidades horarias con respecto al personal que trabajará en el proyecto.

En ningún caso el monto total en el ítem gastos en personal podrá superar el (60%) del subsidio ANID por proyecto considerando todas sus beneficiarias.

**EQUIPAMIENTO:** Considera gastos en compra de equipos crítico, y puesta en marcha de éstos, así como gastos de desaduanaje, adecuación de infraestructura o habilitación de espacio para algún equipo, traslado, gastos de garantías y seguros para el equipo y gastos de capacitación en el manejo y operación del equipo. Cabe señalar que los equipos cargados a este ítem presupuestario deben tener la calidad de inventariables por la(s) Institución(ones) beneficiaria(s). Se deberá presentar la justificación para la compra de equipamiento, debiendo analizar otras opciones previo a la compra, como la contratación del servicio dado que habría abundante oferta de equipos disponibles con baja ocupación.

**INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO:** Considera gastos de acondicionamiento de espacios físicos ya existentes en la beneficiaria, y que son necesarios para ejecutar las actividades específicas del proyecto.

**GASTOS DE OPERACIÓN:** Considera gastos de materiales fungibles, insumos y compra de software para la realización de actividades de investigación y desarrollo del proyecto. Gastos en capacitaciones, asistencia a congresos, talleres y seminarios, Gastos de difusión de resultados, asociados a gastos de escalamiento y transferencia tecnológica. Arriendo de equipos, espacios de trabajo y servicios técnicos específicos asociados al desarrollo, prueba y validación de los resultados de investigación, desarrollo experimental y tecnologías. Gastos en pasajes y viáticos, movilización y traslados. Considera además gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría y asesorías que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Se incluyen gastos por la emisión de boletas o pólizas de garantías, así como otros gastos de operación. Además, se podrán rendir gastos de administración general.

En el ítem Gastos de Operación, se podrán financiar Gastos de Instalación de personal del proyecto, cuando una o más personas deban cambiar su lugar de residencia permanentemente durante el período de ejecución del proyecto. Este gasto, es aplicable para personas que, antes de iniciado el proyecto, no se encontraban domiciliadas en la región de ejecución del mismo. Se financiarán gastos de mudanza e instalación producto de su incorporación al equipo de trabajo del proyecto en la región donde se esté ejecutando. Cabe señalar, que este tipo de gastos se relaciona al traslado permanente de residencia de la persona, siendo un concepto distinto al de Viajes y Viáticos que implica traslados momentáneos producto de actividades específicas del proyecto.

Se entenderán como gastos de instalación los siguientes conceptos: traslado a la región de ejecución del proyecto desde la región de origen, alojamiento y alimentación. Se financiarán los gastos ocurridos dentro de los primeros 6 meses de ejecución del proyecto, y por un monto total de hasta \$3.000.000 por persona. Solo se aceptarán gastos de la o las personas que sean parte del proyecto, no de su grupo familiar.

- Traslado y Mudanza: Bajo este concepto se puede incluir los gastos de traslado de la persona, ya sea en pasajes (avión, bus o tren), o en caso de realizar el traslado en vehículo particular, se pueden declarar gastos de peaje, bencina y lubricantes. También se puede incluir gastos por traslado de equipaje y enseres domésticos. Estos gastos se aceptarán por un único evento de traslado.
- Alojamiento: Además, del arriendo de vivienda. Se puede incluir pago de hotel o similar por un periodo de hasta 30 días continuos.
- Alimentación: los gastos por este concepto deben ser en el periodo del traslado y/o periodo de alojamiento y no se pueden incluir bebidas alcohólicas ni propinas.

La declaración debe realizarse cuando se hayan terminado de ejecutar todos los gastos de instalación. Deben informarse todos los gastos juntos y agrupados en un recibo simple donde se detallen y describan todos los documentos de respaldos. Los documentos de respaldo deben ser aquellos señalados en el Instructivo de Rendición de Cuentas de ANID vigente. Además, se debe adjuntar una Declaración Jurada de la Persona, donde señale que cambió su domicilio para ser parte del Equipo de Trabajo, especificando tanto región de origen, como la región donde ejercerá sus funciones.

Todos los proyectos tendrán la misión de dar a conocer el avance de sus resultados a través de la realización de eventos de difusión u otros atingentes al propósito de comunicación de su quehacer en la



sociedad y grupos de interés. Pudiendo considerar la participación en jornadas de perfeccionamiento de gestión tecnológica y negocios nacionales o internacionales, mentoring nacional o internacional y pasantías tecnológicas.

**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTOS (SUPERIOR):** gastos efectuados por la(s) institución(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución de este proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio entregado por la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF al proyecto y debe ser rendidos documentada y detalladamente respecto de su tipología, alcance y relación con el proyecto de acuerdo al instructivo vigente para el concurso.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por ANID en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, ANID quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podría establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

### **Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios.**

El beneficiario realizará las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo a las normas e indicaciones señaladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro emitido por ANID.

### **Mantenimiento de equipos y seguros.**

En los convenios de subsidio, el beneficiario deberá comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de ANID sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos financiados por ANID en el marco del proyecto, y cargados al ítem presupuestario equipamiento, y deberá mantener vigentes dichos seguros al menos durante toda la ejecución del proyecto, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la beneficiaria de la reposición.

### **Modificaciones del Proyecto.**

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, y de los demás antecedentes con que cuenta, ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF podrá solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, sin que se altere su naturaleza, objeto, monto máximo del aporte de ANID, ni el aporte total mínimo de la(s) Beneficiaria(s) al proyecto, con recursos propios y/o asociados. Asimismo, la Beneficiaria, a través del Representante Legal, podrá solicitar modificaciones a ANID siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto y el monto máximo del aporte de ANID.

En caso de que el(la) Director(a) del proyecto tenga la imposibilidad del ejercer su rol debido a temas de salud o incapacidad física temporal, el director alerno asumirá la dirección del proyecto, hasta que la beneficiaria solicite el cambio de Director(a) el que deberá ser autorizado por ANID. Lo anterior, deberá garantizar la ejecución de las actividades cruciales incluidas en la programación de resultados y actividades del proyecto. El reemplazante deberá ser algún profesional y/o investigador que cumpla con los requisitos del perfil del Director original del proyecto.

## **Suspensión y término anticipado del Proyecto.**

La ANID por propia decisión, podrá suspender la ejecución de un proyecto, así como los desembolsos de subsidio a la beneficiaria, y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios y los aportes financiados por la institución(ones) beneficiaria(s) o de las asociadas, en las siguientes circunstancias:

- i. Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria.
- ii. Si el Proyecto, a juicio de ANID, no se desarrollare satisfactoriamente, hubiere perdido su relevancia, o si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados en los plazos estimados.
- iii. Si no se aceptase por parte de ANID un cambio en el equipo de investigación o metodología del proyecto.
- iv. Si no se aceptase por parte de la(s) Beneficiaria(s) el desarrollo de actividades y/o programación de resultados que hayan sido parte del resultado del proceso de evaluación, o su respectiva acta de adjudicación, o bien, por el Consejo Técnico Asesor de la Subdirección de Investigación Aplicada, tanto en forma como en fondo.
- v. Si hubiera incumplimiento de cualquier obligación y compromiso financiero establecido en las presentes bases y en el convenio, cuya aplicación será debidamente ponderada por ANID.
- vi. Si en caso de fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen o hicieran imposible la continuación del proyecto.

La(s) Institución(ones) Beneficiaria(s) podrá proponer a ANID la suspensión de un proyecto y sus desembolsos en las circunstancias siguientes:

- i. Si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados.
- ii. Si estima que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.
- iii. Si estima que las condiciones del entorno han cambiado de manera que la ejecución del Proyecto ha perdido relevancia.
- iv. Cuando la beneficiaria no pudiere enterar la parte de sus aportes.

ANID establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Institucional y al Director de Proyecto.

La suspensión se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo y a partir de la fecha del mismo, y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. ANID podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de ANID, se podrá determinar el término anticipado del proyecto, el cual será comunicado por la Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF al Representante Legal, previa dictación del acto administrativo que declare el mencionado término anticipado.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, ellas no excedan, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

## **Término Anticipado**

ANID podrá terminar anticipadamente la ejecución de un proyecto en las siguientes circunstancias:

- Cuando la(s) institución(es) beneficiaria(s) no hayan enviado a ANID el(los) certificado(s) de ética, bioética y/o bioseguridad aprobados, convenios con las entidades asociadas, según corresponda.
- Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de ANID.
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen o hicieran imposible la continuación del proyecto.
- Incumplimiento de alguna de las condiciones de adjudicación, de cualquier obligación y compromiso establecido en las presentes bases y en el convenio, cuya aplicación será debidamente ponderada por ANID.

La decisión de terminar anticipadamente un proyecto, será comunicada por la Subdirección de Investigación Aplicada, por carta al Representante Legal, previa dictación del acto administrativo que declare el mencionado término anticipado.

### **Restitución parcial o total del subsidio por término anticipado del proyecto.**

Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de la resolución que determina la suspensión del mismo. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por ANID, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados debe ser devuelta a ANID dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia al beneficiario.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe Final de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF para proceder a su respectiva contabilización.

En el evento que ANID constatare algún incumplimiento negligente de las obligaciones de la Beneficiaria dispuestas en el Convenio, resolverá mediante una resolución exenta la ejecución de la garantía vigente. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, ANID exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

### **6.6 Término del proyecto.**

El Proyecto se entenderá terminado una vez que ANID otorgue aprobación al Informe Final y a la rendición de gastos correspondiente al subsidio entregado por ANID a la Beneficiaria para este proyecto, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo.

Una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto, el (la) Director(a) del Proyecto deberá presentar dentro de los 60 días corridos al término del proyecto un Informe Final que recoja los logros alcanzados. Transcurrido el plazo de dos años contados desde la fecha de término del proyecto, ANID podrá publicar los informes finales en el repositorio institucional. A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un periodo de hasta cinco años, la Beneficiaria deberá proporcionar toda la información que ANID le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos en la sección CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los fondos por rendiciones de cuentas no enviadas, saldos no gastados, gastos observados no aclarados y gastos finalmente rechazados según el Informe Final emitido por la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de ANID, correspondiente al último periodo rendido, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria habilitada para este propósito.

ANID, a través de la subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF, dará cierre unilateral al convenio, una vez que el proyecto haya cumplido con todas las obligaciones técnicas y financieras, y la beneficiaria

no adeude nada por rendir y que las rendiciones se encuentren aprobadas en su totalidad.

Una vez realizada la transferencia o reintegro de los fondos, se debe informar a la subdirección de Investigación aplicada - FONDEF según la forma en que el programa lo indique. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranzas administrativas y ejecución de garantías, según corresponda.

## **6.7 Fondos transferidos por ANID a la Beneficiaria, garantías y rendición de cuentas.**

### **Transferencia de Fondos**

ANID, a través del Departamento de Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria privada en revisión de cuentas. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán en cuotas anuales al menos una cuota por año de ejecución del proyecto.

Excepcionalmente, se podrán asignar los recursos en una sola cuota, siempre que exista autorización del Departamento de Finanzas de la Subdirección de Áreas Transversales de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Los desembolsos se realizarán una vez que se cumplan con las siguientes condiciones administrativas y técnicas:

i. Condiciones administrativas del primer desembolso.

La primera cuota corresponderá a una proporción equivalente a 12 meses del total adjudicado al proyecto, el saldo se transferirá en la cuota siguiente, posterior a la rendición de cuenta presentada.

Esta transferencia se hará a la Beneficiaria por el monto respectivo siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- La existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo a lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- La(s) institución(es) beneficiaria(s) no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Las instituciones beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales.
- El convenio suscrito entre ANID y la(s) Beneficiaria(s) deberá haber sido aprobado mediante la resolución exenta correspondiente.

ii. Condiciones administrativas de los siguientes desembolsos.

Esta transferencia se hará a la Beneficiaria por el monto respectivo siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- La existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la subdirección de Investigación aplicada - FONDEF.
- La entrega oportuna por parte de la beneficiaria de los recursos propios y de las asociadas comprometidos para el Proyecto.
- El envío de un informe de avance de actividades y rendición de cuentas de los recursos entregados en el primer desembolso.
- No presentar retrasos en los resultados del proyecto en la Plataforma de Seguimiento y Control.

- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo a lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- La(s) institución(es) beneficiaria(s) no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Las instituciones beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales.

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, en más de un programa de ANID, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Los beneficiarios Instituciones Públicas y Privadas, deberán destinar una cuenta bancaria donde ANID deposite los aportes del proyecto.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una beneficiaria, ANID podrá modificar la composición del subsidio otorgado a solicitud conjunta de los Representantes Legales de las beneficiarias.

En el caso que el proyecto haya sido suspendido en su ejecución, ANID suspenderá los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios.

Decidido el término anticipado del proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada por la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por ANID, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a ANID, dentro del plazo de 30 días.

En el evento que ANID constatare por parte de la beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en este convenio, resolverá mediante resolución fundada que la beneficiaria, si es una entidad pública, deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado; si es una entidad no pública, ANID procederá a la ejecución de la garantía vigente.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen o hicieran imposible la continuación del proyecto, ANID exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

El Representante Legal de la institución beneficiaria podrá solicitar el término anticipado del convenio, aplicándose igualdad de condiciones para la rendición de cuentas y reintegros previamente establecidos.

### iii. Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha de término del periodo de ejecución del proyecto. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

#### iv. Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfieren en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

#### v. Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

### 6.8 Confidencialidad y Propiedad intelectual e industrial

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N°19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro serán de la beneficiaria. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad podrá ser compartida entre las partes del proyecto, según el acuerdo dispuesto por ellos en el inicio o en la ejecución del proyecto.

La condición de titularidad, explotación, masificación, uso y divulgación de la propiedad intelectual subyacente y de aquella generada por el proyecto, así como los resultados alcanzados, deberán ser acordadas entre los participantes.

La beneficiaria por su parte debe tomar medidas para que la información generada en el proyecto sea protegida durante la etapa de ejecución, además de ser mantenida en forma confidencial por todos los participantes del proyecto.

Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar oportuna y apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a ANID realizar gestión alguna en ese ámbito.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

ANID no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Este se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a ANID al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generarse en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

En cualquier caso, ANID podrá divulgar libremente los resultados obtenidos e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de ANID.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

## 6.9 Recepción de las Propuestas

La convocatoria del concurso **IDeA I+D 2022** de la Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF de ANID se publicará en un diario de circulación nacional. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica. Todos los formularios y documentos anexos se podrán obtener del sitio Web de ANID (<https://www.anid.cl/concursos>). Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl/> La Subdirección de Investigación Aplicada - FONDEF tendrá 5 días corridos para responderlas a través de la misma página.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web: <https://www.anid.cl>.

## 6.10 Reconocimiento de la Fuente de Financiamiento ANID.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "ANID + SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA / + Folio (Código del Proyecto)".

## 6.11 Interpretación de las Bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

## ANEXOS

### ANEXO 1: "Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación".

#### Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

#### Principios.

*Honestidad* en todos los aspectos de la investigación.

*Responsabilidad* en la ejecución de la investigación.

*Cortesía profesional e imparcialidad* en las relaciones laborales.

*Buena gestión* de la investigación en nombre de otros.

## Responsabilidades.

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
1. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
1. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
1. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
1. **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
1. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
1. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
1. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
1. **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
2. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
11. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
12. **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras



prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable.

## ANEXO 2: Nivel de Madurez de la Tecnología<sup>[1][2][3]</sup>

Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología en particular. Cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación. Para efectos de esta convocatoria, identificaremos este nivel de avance o progreso con el cual postulan los proyectos y con el cual esperan concluir una vez finalizado el subsidio ANID. A modo de resumen, se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

**TRL 1 - Principios básicos estudiados:** Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. Se comienza la transición a investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

**TRL 2 - Concepto tecnológico formulado:** En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

**TRL 3 - Prueba de concepto experimental:** Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

**TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio:** En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

**TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante:** Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

**TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante:** En esta fase es posible contar con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

**TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional:** El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

**TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones:** En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

**TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real:** Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.

## ANEXO 3: LINEAS DE FINANCIAMIENTO TEMÁTICAS

### ANEXO 3.1 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESASTRES DE ORIGEN NATURAL

## ANTECEDENTES

El Cambio Climático es un desafío urgente, incierto y de largo plazo. La mitigación y adaptación son componentes esenciales para comprender el cambio climático como factores que interactúan a distintas escalas, y es crucial la articulación y coordinación de diversos actores.

La complejidad del Cambio Climático tiene relación con entender cómo interactúan los distintos fenómenos, es por esto que se requiere contar con una mirada sistémica, holística, que congregue diferentes saberes para poder contar con ciudades, territorios e instituciones mejor adaptadas y más resilientes al cambio climático y desastres de origen socio natural producto del cambio climático y sus correlaciones.

Chile es uno de los países del mundo que se verán más afectados por el Cambio Climático<sup>1</sup>. Se estima que las pérdidas ambientales, sociales y económicas en el país por este fenómeno podrían llegar a ser significativas, alcanzando al año 2100, un 1,1 % anual del PIB<sup>2</sup>. Siendo sus efectos particularmente apreciables en fenómenos como restricciones de disponibilidad del agua y el aumento de eventos meteorológicos extremos, los que se ven particularmente agravados en su impacto por las características geográficas y geológicas del país.

Es necesario que como país avancemos hacia una economía baja en carbono y en la generación de resiliencia ante los efectos de este fenómeno, actuando de manera urgente y anticipada.

## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- a. Desarrollo de investigación en nuevas tecnologías relacionadas con el monitoreo de parámetros climáticos, que no solamente involucren la obtención de datos, sino que desarrollen innovación tecnológica que permita mejorar la calidad de la toma de decisiones de adaptación frente al cambio climático de los organismos del Estado y de las empresas privadas.
- b. Desarrollo de investigación en tecnologías que permitan el modelamiento de escenarios futuros relacionados con la adaptación frente al cambio climático, y que ayuden a mejorar la calidad de la toma de decisiones de los organismos del Estado y de las empresas privadas.
- c. Desarrollo de investigación en nuevas tecnologías constructivas y metodologías de planificación urbana para aumentar la resiliencia de la infraestructura crítica, vulnerable y estratégica del país, para la generación de recomendaciones que permitan hacer resistente al cambio climático la infraestructura nueva o existente.
- d. Desarrollo científico y tecnológico que incremente la eficiencia y seguridad hídrica, desde una mirada del uso humano y de cuencas, con el fin de aumentar la resiliencia frente a los desafíos de la escasez hídrica y así armonizar sus múltiples usos en un territorio.
- e. Desarrollo científico y tecnológico que permita mejorar la capacidad predictiva y la adaptación de la sociedad frente a desastres de origen natural producto del cambio climático. Se busca que a partir de los resultados de las propuestas se pueda mejorar la capacidad de respuesta de la sociedad ante estos desastres y limitar su impacto en la sociedad y la economía.
- f. Desarrollo científico y tecnológico que aproveche o recupere las capacidades de los ecosistemas naturales y así dar solución a problemas de adaptación al cambio climático, generando soluciones nuevas o mejoradas basadas en la naturaleza.

Por tratarse de áreas del conocimiento con impacto global, los datos que se generen como consecuencia de dicha investigación pueden contribuir de manera sustantiva al esfuerzo mundial contra el Cambio Climático. Esto último es parte de los objetivos del observatorio de Cambio Climático que lidera el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Por lo tanto, los datos o conjunto de datos finales o intermedios para las siguientes variables deberán ser puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean accesibles, interoperables y reutilizables, de acuerdo a los lineamientos que para ello entregue el Observatorio de Cambio Climático, o en su defecto, en repositorios que cumplan con dichas características:

1. Variables oceánicas en todo el mar de Chile: nivel y temperatura superficial del mar, clorofila, oxígeno disuelto, salinidad, saturación de oxígeno, corriente Este, temperatura del agua, nitrato, turbidez y CDOM, periodo, frecuencia, amplitud, largo y velocidad de oleaje en zonas costeras.

2. Variables atmosféricas en todo el territorio nacional: temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, radiación solar, radiación PAR, presión atmosférica, precipitación acumulada, temperatura del suelo y superficie suelo.
3. Variables hidrológicas en los ríos de las cuencas representativas de cada macrozona: altura, caudal, gasto y concentración, conductividad específica, temperatura, oxígeno disuelto, saturación de oxígeno, pH, cloruro, nitrógeno de nitrito y nitrato, sulfato, arsénico total, cadmio total, cobre total, cromo total, fierro total, magnesio total, manganeso total, mercurio total, plata total, plomo total, potasio total, selenio total, sodio total, zinc total.
4. Variables de las aguas congeladas en el territorio nacional: masa y flujo de masa, variables atmosféricas ya mencionadas.

En cualquier caso, el acceso a los datos deberá resguardar debidamente los derechos de terceros en relación con los datos comunicados, incluyendo la disociación de información personal y demás medidas necesarias en cumplimiento de la normativa que reglamenta el tratamiento de datos personales.

## **ANEXO 3.2: REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA: Inteligencia Artificial y Aeroespacial**

### **ANTECEDENTES**

Entendemos la Revolución Tecnológica como la adopción acelerada de grandes tecnologías de uso general, que está impactando nuestros entornos, las maneras en cómo trabajamos, nos relacionamos e incluso nuestras visiones del mundo. La masificación del big data, de la inteligencia artificial, del internet de las cosas, entre otras tecnologías, están introduciendo cambios profundos a la forma que vivimos como sociedad, desde el empleo, la cultura, los vínculos sociales, el medioambiente, así como la forma en que el Estado opera y se relaciona con los ciudadanos. El impacto en el trabajo podría ser particularmente fuerte: se estima que alrededor de un tercio de los empleos actuales podrían ser reemplazados por la automatización, a la vez que se crearían nuevos empleos más sofisticados y de mejor remuneración. Los efectos positivos y negativos que esta revolución tenga en nuestro país dependerán, en buena parte, de las acciones anticipadas que como sociedad tomemos para de algún modo apropiarnos localmente de sus dinámicos, expresándose como desafío y como oportunidad a la vez.

El desafío se enfoca en atender simultáneamente tres áreas de interés país:

- Minimizar impactos negativos de la revolución tecnológica: amenaza de la automatización a los empleos y su impacto en la desigualdad económica; la vulnerabilidad de nuestros sistemas de información a ataques externos y el uso indebido de nuestros datos personales.
- Aumentar nuestra competitividad económica a través de, primero, mejoras en eficiencia que puedan impactar los precios y calidad de nuestras exportaciones presentes (mejorar productividad) y segundo, a través de la generación de nuevos productos y servicios tecnológicos exportables, en cualquier sector económico.
- Aumentar la productividad de entidades públicas y centros de investigación, a través de mejoras en eficiencia que puedan impactar la calidad de los productos y servicios entregados y, segundo, a través de la generación de nuevos productos y servicios que se demuestre tienen un impacto positivo en la misión de la entidad.

### **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

- a. Investigación que apunte a la generación de un ecosistema de la ciencia de datos aplicada a problemáticas de la industria, Machine Learning, Inteligencia Artificial, robótica, seguridad y privacidad de los datos, entre otras, que aporten a mejorar la competitividad de la industria del país.
- b. Investigación aplicada en tópicos estratégicos como Smart mining, Smart agro e industria tecnológica solar, ciudades inteligentes, tecnologías satelitales y aeroespaciales, astronomía,

cambio climático.

- c. Desarrollar tecnologías que impulsen la digitalización e inclusión de todos los sectores de la sociedad, con claros efectos en la inclusión de la mujer, y en la mejora de la calidad de vida de adultos mayores, personas con capacidades diferentes, personas en territorios aislados u otros grupos humanos que aparezcan en situación de desventaja en los ámbitos de mayor impacto de la Cuarta Revolución Industrial.
- d. Desarrollar tecnologías que apoyen una estrategia intergubernamental de datos, habilitadora de la transformación digital, que posibilite avances sustantivos en la recolección, manejo y uso de datos para asuntos relacionados con la identidad digital, la digitalización de trámites de los ciudadanos y procesos administrativos del Estado, así como para impulsar la toma de decisiones basadas en datos (*Data Driven Government*).

### ANEXO 3.3: SALUD RESILIENTE

#### ANTECEDENTES

El brote mundial del virus coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) causante de la enfermedad del coronavirus-2 o COVID-19 ha desafiado los estamentos públicos y privados de todas las naciones del mundo. Chile no está exento de esta realidad y ha generado un prolongado estado de alerta sanitaria nacional por parte del Ministerio de Salud, que, si bien ha permitido mitigar la propagación del coronavirus, ha tenido importantes consecuencias para los pacientes, el sistema de salud y para la salud mental de las personas y de los trabajadores de la salud.

En materia de salud mental, el COVID-19 ha tenido un doble impacto negativo en las personas sometidas a las consecuencias psicosociales de la pandemia, incluyendo la incidencia de nuevos trastornos de salud mental, así como el deterioro de la condición de los pacientes con trastornos de salud mental existentes. Por otra parte, el propio COVID-19 puede afectar el sistema nervioso central, provocando encefalitis y accidentes cerebrovasculares, lo que implica potenciales complicaciones neuropsicológicas. Finalmente, las personas con trastornos mentales, neurológicos o por consumo de sustancias preexistentes también son más vulnerables a la infección por el SRAS-CoV-2, y corren un mayor riesgo de sufrir resultados graves e incluso la muerte.

El escenario descrito anteriormente se ve agravado por la disrupción en el acceso a servicios de salud asociados a COVID-19, que incluye a la salud mental, por parte de la población, así como por la propia afectación de los profesionales y trabajadores de los sistemas de salud. Sin embargo, la generación de nuevos recursos digitales, la rápida adopción de la telemedicina, así como la capacitación de los equipos de salud en atención psicosocial en emergencias y desastres, representan una oportunidad de resiliencia y anticipación frente a futuros eventos de similares características que se puedan presentar, abriendo múltiples desafíos en el país.

Por lo pronto, desarrollar capacidades científicas, generar infraestructura adecuada y conocimiento relevante, entre otros desafíos, implica generar capacidades en los investigadores nacionales en conjunto con entidades asociadas pertinentes, para avanzar en las siguientes fases de desarrollo de tecnologías emergentes.

La oportunidad está orientada a fomentar el desarrollo de proyectos que busquen dar solución a problemas en el área de la salud frente a crisis biológicas como las generadas por COVID-19 y aborden temas de salud mental en el contexto de la respuesta inmediata y de mediano plazo, mediante la investigación aplicada. Estos proyectos deben contar con antecedentes previos que validen el alto potencial investigativo.

Considerando lo anterior y la situación particular en que Chile se encuentra en la actualidad, se proponen las siguientes líneas de investigación aplicada:

- a. Desarrollo científico y tecnológico que incremente la eficiencia del diagnóstico de SARS-CoV-2 y diversas enfermedades virales o co-infecciones de alto impacto a través de nuevas tecnologías, o bien en la optimización o mejora de los procesos y/o sistemas de detección ya existentes.

- b. Investigación y avances en el tratamiento contra el SARS-CoV-2 a partir de drogas existentes aprobadas por entidades regulatorias para otras patologías.
- c. Investigación y validación de herramientas, materiales sanitizantes, elementos de protección personal y tecnologías o procedimientos que cuiden al personal del área de la salud, ambientes de trabajo y hospitales, y público en general.
- d. Investigación multidisciplinaria científica y epidemiológica de la pandemia del coronavirus en nuestro país, que permita el diagnóstico oportuno de trastornos mentales y la determinación de la prevalencia de síntomas y trastornos neuropsiquiátricos en la población afectada por el COVID-19, la existencia de factores de riesgo y protectores para efectos neuropsicológicos persistentes en el tiempo, incluyendo el desarrollo e identificación de marcadores moleculares o genéticos, así como patrones conductuales o fenotípicos, que permitan proponer / construir modelos de seguridad y prevención.
- e. Investigación aplicada al desarrollo o escalamiento de tecnologías y plataformas para promover el autocuidado, el apoyo mutuo, y la generación de redes de confianza, como herramientas de prevención de trastornos de salud mental.
- f. Investigación aplicada para el desarrollo de tecnologías y plataformas para facilitar el acceso oportuno a servicios de salud mental (incluyendo el apoyo psicosocial) a las personas en riesgo, especialmente en grupos vulnerables (niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad) en este contexto.
- g. Investigación aplicada a preservar las capacidades de los equipos de salud mental en territorios afectados por emergencias y desastres, monitoreando su propia sintomatología y afectación emocional, así como manteniendo y potenciando sus actividades durante estas crisis.

## **ANEXO 3.4 DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ASTROINGENIERÍA, ASTROINFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A OBSERVATORIOS EN CHILE**

### **ANTECEDENTES**

Entre los laboratorios naturales que tiene Chile, los cielos del norte han tenido un impacto de gran importancia tanto en la astronomía nacional como mundial. Desde hace 60 años, los telescopios y observatorios más grandes del mundo han elegido este lugar para instalarse. Logrando en estos momentos que nuestro país concentre cerca de un 40% de la capacidad astronómica mundial óptica e infrarroja, lo cual se transformará en más de un 50% una vez que se terminen de construir los proyectos ELT, LSST y GMT. A nivel nacional, la comunidad científica ha crecido de manera exponencial, contando al día de hoy con más de 1.000 integrantes entre estudiantes, profesores y post-doctorados, haciendo ciencia en 21 universidades a lo largo del país. Como un paso lógico en este crecimiento, los grupos científicos han incorporado laboratorios para investigación y desarrollo en la construcción de instrumentos astronómicos.

La instalación de observatorios en nuestro país trae consigo la llegada de tecnologías de punta. Gran parte de ésta se relaciona con los instrumentos que se utilizan en los telescopios para observar el universo, lo cuales tienen un amplio rango de características dependiendo de la longitud de onda que deben captar. Además, dichos instrumentos son renovados periódicamente, manteniendo un flujo de desarrollo tecnológico constante. Por otra parte, la operación y construcción de los observatorios requiere de innovaciones técnicas del más alto nivel, incluyendo soluciones a problemas de abastecimiento y energía (sustentable) debido al lugar donde se encuentran ubicados. Todo lo anterior, transforma a este laboratorio natural en un polo de desarrollo tecnológico para una amplia variedad de disciplinas con aplicaciones directas a la solución de problemas país.

Con el crecimiento de la comunidad científica, las capacidades en materias de instrumentación astronómica han aumentado también. En estos momentos son varias las universidades que cuentan con sus propios laboratorios y que han ganado experiencia por medio de proyectos de instrumentación a nivel individual.

Se hace necesario, entonces, consolidar la participación de las capacidades nacionales en los observatorios, de manera de transformar al país en socio estratégico, facilitando su desarrollo tecnológico (instrumentación y otros), mantención y operación. Para lograr esto, es necesario forjar una relación de participación colaborativa con dichas entidades, que incluya el diseño, desarrollo e implementación de nuevas herramientas.

En esta línea temática, se espera que instituciones nacionales trabajen en conjunto con por lo menos una institución extranjera que tenga un observatorio o telescopio en Chile, la que participará como entidad asociada al proyecto, de acuerdo a lo establecido en la sección IV de las Bases.

**En su conjunto, las dos entidades asociadas deberán aportar un monto igual o superior al subsidio solicitado, en las siguientes líneas de investigación:**

### **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

- a. Desarrollo de nuevas tecnologías para la instrumentación astronómica y la calibración de instrumentos y para instrumentos que detecten otros fenómenos cósmicos (lluvias de partículas, ondas gravitacionales, etc). Esto incluye el diseño y construcción de instrumentos y calibradores en todo rango de longitud de onda.
- b. Desarrollo de tecnologías en óptica adaptativa, interferometría, diseño y construcción de espejos y antenas, diseño y construcción de láser para guía, electrónica asociada a sistemas de observación, componentes de sistemas de detección de fenómenos cósmicos en general.
- c. Desarrollo de nuevas tecnologías para el monitoreo de parámetros climáticos, así como el modelamiento de escenarios futuros, que permitan mejorar la eficiencia de las observaciones y operación de los observatorios.
- d. Desarrollo de tecnologías y sistemas informáticos que apoyen la eficiencia en la operación de los observatorios y en el análisis de sus datos asociado a la producción científica.
- e. Desarrollo de tecnologías para el diseño y construcción de infraestructura en observatorios.
- f. Desarrollo de nuevas tecnologías “renovables” para el abastecimiento hídrico y de energía en los observatorios.
- g. Desarrollo de tecnologías para la observación astronómica desde el espacio.

### **ANEXO 3.5 IGUALDAD DE GÉNERO**

#### **ANTECEDENTES**<sup>[4]</sup>

El informe de Brecha de Género del Foro Económico Mundial del año 2020 reportó que nos quedan aún 99,5 años para superar la brecha de género en el mundo. El mismo reporte del 2021 registró un inédito aumento de la brecha, alejando la meta a 135 años, y de paso revelando el efecto de la pandemia del COVID-19 en millones de mujeres alrededor del mundo.

Chile, al igual que el resto de los países, está en un momento crítico. Debemos enfrentar presiones sociales, ambientales, tecnológicas, políticas y económicas que llenan de incertidumbre el futuro de nuestra sociedad. Y tal como lo ha demostrado la actual pandemia del COVID-19, la generación de conocimiento y la capacidad de innovar y desarrollar tecnologías, son nuestras principales herramientas a la hora de enfrentar desafíos para los cuales no estamos preparados. La mejor forma de reducir la incertidumbre es construir el futuro, y para ello, la ciencia, tecnología, el conocimiento y la innovación son cruciales.

Esta nueva realidad representa una oportunidad de expandir la capacidad de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación para impactar con mayor protagonismo en otros ámbitos de la sociedad. Para ello, es menester reconocernos, identificar y corregir nuestras limitaciones en género y abordarlas.

La ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación son herramientas fundamentales para comprender nuestro entorno, y construir soluciones a los desafíos que enfrentamos. Es por ello que, para la comprensión acabada de los fenómenos complejos y el desarrollo de potenciales soluciones a éstos, es necesario tomar en consideración las particularidades del género a la hora de diseñar, medir, analizar y aplicar el conocimiento. Asimismo, las CTCl son potentes herramientas para comprender y resolver las brechas de género, así como para mitigar los impactos más apremiantes que ésta tiene en nuestra sociedad.

La Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) y su plan de acción «50/50 para el 2030» establece como una de sus líneas de acción principales el uso de la CTCI para resolver los impactos de la brecha de género en nuestra sociedad.

Considerando lo anterior se proponen las siguientes líneas de financiamiento:

#### **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

- a) Transmisión de sesgos y habilidades diferenciales en comunidades educativas.

Investigación y desarrollo de modelos de intervención en espacios educativos para transformar prácticas institucionales en relación a género, para evitar procesos de

discriminación.

- Investigación, diseño, implementación y evaluación de intervenciones en territorios aislados en temáticas de género en espacios educativos y comunidades escolares.
  - Incorporación de perspectiva de género en tecnologías de la educación a través de desarrollos tecnológicos innovadores que ayuden a mejorar la igualdad en el acceso a la educación, incluyendo el aprendizaje en línea y las cibercapacidades de las niñas y los niños de manera equitativa.
- b) Incorporación de perspectiva de género en el desarrollo en biomedicina y de tecnologías médicas.
- Investigación y desarrollo de tratamientos/herramientas/instrumental, que aborden las actuales brechas de género en el acceso a servicios sanitarios, el tratamiento y los cuidados médicos, dirigidos a mujeres y/o a otro género.
- c) Inequidades de los sistemas políticos y socio-económico.
- Investigación que a partir de sesgos de género identificados en distintos procesos y ámbitos en los cuales existe una brecha (como, por ejemplo, sesgos de género en los procesos de selección y evaluación, brechas salariales, etc.) proponga modelos para corregir o mitigar los efectos de estos.
  - Desarrollos innovadores que mejoren la interoperabilidad entre servicios dirigidos especialmente a mujeres, con la finalidad de agilizar y/o disponer de información para la toma de decisiones de las políticas públicas dirigidas a esta población. Como, por ejemplo, simplificación del viaje de usuario de mujeres, servicios de atención de salud pública, acceso a beneficios del Estado, entre otros.
  - Desarrollo de herramientas tecnológicas innovadoras para mejorar la seguridad de las mujeres, diversidades sexuales y de género en el espacio público y/o privado. Tecnología orientada a prevenir la violencia de género.
- d) Inequidades en acceso y competitividad en espacios laborales
- Desarrollos innovadores que permitan mejorar la inserción de las mujeres en el mercado laboral, incluyendo factores como el cuidado de hijos/as y la corresponsabilidad, acceso a el transporte, el teletrabajo, etc., teniendo en particular consideración los efectos de la pandemia.
  - Desarrollos innovadores para la inclusión digital de las mujeres, el uso de la tecnología y el acceso a sus beneficios.
  - Generación de modelos para estudiar y predecir anticipadamente las trayectorias laborales de las mujeres, en los distintos sectores de la economía nacional, que permita su desarrollo profesional y alcance de puestos de liderazgo.
- e) Inequidades y brechas en Instituciones académicas y de investigación
- Generar sistema de detección y medición automatizados de brechas de género en bases de datos / monitoreo de datos en sistemas e instituciones de CTCI (Universidades, Centros, Institutos, entre otras instituciones de I+D+i públicas o privadas), a través de investigación aplicada orientada a la generación de un ecosistema de la ciencia de datos Machine Learning, Big Data e Inteligencia Artificial.
  - Generar un modelo para estudiar y predecir anticipadamente las trayectorias de los académicos en instituciones de educación superior, para evitar la deserción y/o retraso en el avance institucional (categorías académicas, puestos de liderazgo).
- f) Cambio Climático Género
- Investigación y desarrollos enfocados en comprender la relación entre vulnerabilidad frente al cambio climático (por ejemplo, riesgos de desastres frente a eventos climáticos extremos) y género, en espacios territoriales de Chile, y propuesta de intervención positiva frente al fenómeno.
  - Investigación y desarrollos enfocados en comprender la relación entre cambio climático, biodiversidad y género, y practicas territoriales y como reducen riesgos y/o mejoran la adaptación al cambio climático.

## **ANEXO 4: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y**

### **Otros.**

Si el proyecto es adjudicado, deberá entregar a la Subdirección de Investigación Aplicada la autorización otorgada por el organismo correspondiente máximo 60 días después de la notificación de adjudicación del proyecto.

Proyectos que involucran trabajo en/con:

#### Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la “Ley N°20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana” y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.) deberán contar con:

- Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Beneficiaria (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.

- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.

- Adicionalmente, es deseable contar con Asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de Fondecyt <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/> . Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del (de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del (de la) menor/adolescente.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Director (a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de Fondecyt <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>.

#### Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Institución Beneficiaria Principal y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las “3Rs” (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).

- Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).

- Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 “Sobre Protección de Animales”, disponible en la página Web de Fondecyt <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>).

- La(s) autorización(es) del (de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.



Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el (los) organismo (s) correspondiente (s) garante (s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el (la) Director (a) del Proyecto para proteger la información respectiva.

Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados", editado por CONICYT versión 2018 (disponible en la página Web de Fondecyt <https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyecto-investigacion/bioetica/ManualDeNormasDeBioseguridad.pdf>)

Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del (de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

Modificaciones.

En caso de que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Beneficiaria y/o colaboradora e informado a la Subdirección de Investigación Aplicada."

-

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN**

2.- APRUÉBASE el convenio tipo correspondiente al CONCURSO ERA PerMed –ANID, CONVOCATORIA AÑO 2022, cuyo texto es el siguiente:

**Inicio de transcripción:**

"Concurso Idea I+D 2022

**CONVENIO SUBSIDIO****AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

En Santiago, a .... de .....de 20.... , entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "**ANID**", representada por su Directora Nacional, debidamente facultada, ambas con domicilio en calle Moneda N°1375 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, . . . . . , domiciliada en..., en adelante las "beneficiarias", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERA. Antecedentes.** Por Resolución Exenta N° XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de 2022 de la ANID, se adjudicó el Concurso **Idea I+D 2022**, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la(s) BENEFICIARIA(S) que suscriben el presente convenio para la ejecución del proyecto denominado [Titulo de Proyecto], código [Código]. Se deja expresamente establecido que las bases del Concurso, aprobadas por resolución Exenta de ANID N°-----/2022, forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA. Objeto.** El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la(s) BENEFICIARIA(S) y el aporte de recursos a ésta por parte de la ANID, definido en la

respectiva adjudicación, en el marco del Concurso **Idea I+D 2022**

**TERCERA. Sujeción del subsidio a condiciones.** El aporte de los recursos financieros, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas duodécima y decima tercera, queda sujeto a las siguientes condiciones: a) la destinación precisa por la beneficiaria de los recursos que reciba en transferencia para la ejecución del proyecto en la forma convenida por las partes en el presente convenio y los elementos esenciales del mismo de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Primera precedente; b) entrega, según el proyecto, del aporte comprometido por la beneficiaria, el que estará constituido por recursos propios y/o de las instituciones o empresas asociadas, de acuerdo a los documentos suscritos entre estas últimas y la beneficiaria.

Los fondos transferidos a la beneficiaria se registrarán, en lo relativo a sus rendiciones, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro; además de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas(vigentes) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

La(s) beneficiaria(s) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

ANID es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a ANID.

**CUARTA. Aceptación de la(s) beneficiaria(s).** Por este acto la(s) beneficiaria(s) acepta el subsidio objeto del convenio y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con las bases concursales, el acta de exigencia de adjudicación, la resolución de fallo señalada en la cláusula primera y el presente convenio.

**QUINTA. Plazo de ejecución del proyecto.** El plazo de ejecución será de XX meses, a contar de la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio.

El proyecto podrá contemplar hasta 12 meses adicionales al plazo descrito en el párrafo precedente previa solicitud aprobada por ANID o se haya resuelto el término anticipado del proyecto o cuando se haya cumplido alguna de las causales señaladas en la cláusula VIGÉSIMO OCTAVA de este mismo convenio.

**SEXTA. Costo total del proyecto.** El costo total del proyecto es la suma de \$ xxxxxx (monto en letras de pesos chilenos).

**SÉPTIMA. Aporte de la ANID.** El aporte de la ANID es de \$XXX.XXX.XXX,-(monto en palabras), el cual estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, los que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

El aporte ANID será entregado a la(s) beneficiaria(s) en la forma que se establece en la cláusula novena y será distribuido como sigue:

Beneficiaria 1: \$

Beneficiaria 2: \$

Los gastos deben ser realizados según lo indica el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, como también deben ser presentados en las respectivas rendiciones de cuentas en los plazos que le sean aplicables a la beneficiaria

**OCTAVA. Aportes de la(s) beneficiaria(s) y asociadas.** Los aportes comprometidos son los que se establecen en la siguiente tabla de acuerdo con las definiciones de estos recursos establecidas en las Bases del Concurso.

|                |                       | Recursos Incrementales (\$) | Recursos no incrementales (\$) | TOTAL (\$) |
|----------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------------------|------------|
| Beneficiaria 1 | Recursos propios      |                             |                                |            |
|                | Recursos de asociadas |                             |                                |            |

|                |                       |  |  |  |
|----------------|-----------------------|--|--|--|
| Beneficiaria 2 | Recursos propios      |  |  |  |
|                | Recursos de asociadas |  |  |  |
| TOTAL          |                       |  |  |  |

Los aportes tanto de la(s) beneficiaria(s) y asociados deberán ser entregados y utilizados durante la ejecución del proyecto.

Si una vez terminado el plazo de ejecución del proyecto no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s), ya sea con recursos propios o de las asociadas, la ANID solo reconocerá como subsidio al proyecto el monto proporcional equivalente a los recursos efectivamente rendidos y aceptados por la ANID respecto de los comprometidos en el convenio de subsidio. La(s) beneficiaria(s) deberá reintegrar a la ANID los montos de subsidio que excedan esta proporción dentro de los 30 días siguientes de terminado el proyecto.

**NOVENA. Entrega del subsidio** El desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio entre la ANID y la(s) beneficiaria(s), y habiendo cumplido las condiciones establecidas en la cláusula DÉCIMO TERCERA. El monto de este desembolso será calculado atendiendo a lo indicado en la glosa de la Ley de Presupuesto que aplica respecto del instrumento **Concurso Idea I+D 2022**.

La(s) beneficiaria(s) privadas deberán caucionar previamente el 100% de la transferencia de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso.

**DÉCIMA. Empleo del subsidio.** La(s) beneficiaria(s) sólo podrá utilizar el subsidio para financiar los ítems que consulta el proyecto, prestando particular atención a las definiciones contenidas en las Bases del Concurso, específicamente en su sección ÍTEMS APOYADOS FINANCIERAMENTE POR ANID.

**UNDÉCIMA. Pertinencia de insumos y gastos.** La ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada revisará la pertinencia de los insumos y los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a sus requerimientos y como resultado de estas revisiones, podrá rechazar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el proyecto.

**DUODÉCIMA. Garantía.** Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las bases del concurso, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha de término del periodo de ejecución del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Para las Instituciones Públicas, en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales perteneciente a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del estado, por recursos que transfiere en el marco de convenio suscritos por las partes, sin perjuicio de ellos, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimiento técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

**DÉCIMO TERCERA. Otras condiciones de pago de los desembolsos o giros.**

El desembolso se realizará en cuotas, de acuerdo a lo indicado en las bases del concurso, y se realizarán una vez que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) La existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Subdirección de Investigación Aplicada.

- b) Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo entre ANID y la beneficiaria.
- c) Se hayan entregado las garantías, de acuerdo a lo establecido en las bases y el convenio.
- d) La(s) beneficiaria(s) no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- e) La(s) beneficiaria(s) deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Fuente: <https://www.registros19862.cl/>).

**DÉCIMO CUARTA. Moneda de pago y reajustes.** El subsidio que ANID entregará a la(s) beneficiaria(s) es el establecido en la cláusula séptima, en moneda nacional, el que no será objeto de reajuste alguno.

**DÉCIMO QUINTA. De la Dirección del proyecto.** Para dirigir y ejecutar el proyecto, la(s) beneficiaria(s) y sus asociadas, si corresponde el caso, actuarán por intermedio del Director o Directora de Proyecto.

El Director o Directora de Proyecto será el responsable de la gestión del proyecto como también será el responsable de enviar todos los informes requeridos por la ANID y los documentos de garantía que se requieren para hacer los desembolsos a la beneficiaria.

**DÉCIMO SEXTA. Operación, cuidado y mantención de obras y equipos.** La(s) beneficiaria(s) será responsable de la operación, cuidado y mantención de las obras y de los equipos, según sea el caso, que hubiere realizado o adquirido para el proyecto, obligación que cumplirá de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la beneficiaria destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichas obras y equipos durante la ejecución del proyecto.

**DÉCIMO SÉPTIMA. Seguros.** La(s) beneficiaria(s) tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos financiados por la ANID en el marco del proyecto y serán cargados al ítem presupuestario "Equipamiento", manteniendo vigentes dichos seguros al menos durante toda la ejecución del proyecto, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al proyecto, mediante el seguro contratado no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderán directamente las beneficiarias de la reposición.

**DÉCIMO OCTAVO Reposición del equipamiento siniestrado.** Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, responderán directamente la(s) beneficiaria(s) en el evento que no tuvieren seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. La ANID fijará los términos de la reposición del equipamiento. Del mismo modo, ANID podrá poner término anticipado al convenio si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

**DÉCIMO NOVENA. Cuenta bancaria y rendición de cuentas.** Todos los gastos efectuados contra el subsidio o los aportes monetarios propios o de las entidades asociadas deberán ser declarados y rendidos de acuerdo a las normas e indicaciones señaladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro. La(s) beneficiaria(s) permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del proyecto, por los especialistas que acredite la ANID.

ANID, a través del Departamento de Finanzas y la Unidad de Control de Rendiciones, es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

La(s) beneficiaria(s) deberán destinar una cuenta bancaria donde ANID deposite los aportes del proyecto.

**VIGÉSIMA. Obligaciones especiales de la(s) beneficiaria(s).** Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, la(s) beneficiaria(s) deberá: a) enterar la parte de sus aportes correspondiente a recursos propios, en los plazos acordados; b) enterar la parte de sus aportes con recursos provenientes de las entidades asociadas en los plazos acordados, independientemente de los compromisos que éstas hayan contraído con las beneficiaria en cuanto a entregar estos recursos; c) asumir el mayor costo que pudiese tener el proyecto respecto de lo calculado; d) dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto a las personas comprometidas para formar parte del equipo del proyecto; e) Las publicaciones y todos los documentos generados en el marco de este convenio deberán contener los reconocimientos por el apoyo y financiamiento recibidos, utilizando el siguiente formato: "**ANID + Subdirección de Investigación Aplicada/ Concurso Idea I+D 2022+ Folio (Cod. proyecto)**", destacando la contribución de la ANID a través de su mención o uso del logo correspondiente en las

actividades públicas del proyecto; f) rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de ANID a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de la ANID, y; g) entregar a ANID el(los) certificado(s) de ética, bioética y/o bioseguridad, según corresponda, aprobados antes del desembolso, de lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto.

**VIGÉSIMO PRIMERA. Impacto ambiental.** Las partes establecen expresamente que la(s) beneficiaria(s) se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente tanto durante la ejecución del proyecto como en la aplicación de los resultados.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. Aspectos éticos.** La(s) beneficiaria(s) declara conocer y se atiene a los protocolos internacionales de investigación, aceptados como práctica ética a respetar por la comunidad científica internacional respecto de las disciplinas involucradas en el proyecto. Por lo mismo, la beneficiaria se obliga a comunicar a ANID, dentro del más breve plazo, cualquier circunstancia que pudiere afectar esta práctica ética y que surja durante el desarrollo del proyecto. Deberá darse estricto cumplimiento a las bases concursales en lo referente a estos aspectos.

La(s) beneficiaria(s) declara que las actividades del proyecto, sus posibles resultados y las innovaciones esperadas no presentan controversias de carácter ético o bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto.

**VIGÉSIMO TERCERA. Propiedad intelectual e industrial.** La propiedad intelectual e industrial estarán sujetas a las condiciones indicadas en las bases del concurso.

**VIGÉSIMO CUARTA. Seguimiento y control del proyecto por parte de la ANID.** La ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto. La(s) beneficiaria(s) deberá dar estricto cumplimiento de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de continuidad y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto. La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones. La ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, la ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la(s) Beneficiaria(s) del proyecto, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización de este seguimiento. La beneficiaria tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto durante su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, la ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada, supervisará la ejecución del proyecto, para lo cual la(s) beneficiaria(s) darán al personal de la Subdirección y a otros especialistas que acredite la ANID, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de dichos trabajos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

**VIGÉSIMO QUINTA. Informes de avances (continuidad) y final.** El Director o Directora de Proyecto deberá entregar a la ANID los informes técnico y financiero que le sean solicitados. Los informes deben seguir el formato oficial que entregará la ANID al comienzo de la ejecución del proyecto y será evaluado por la ANID con la ayuda de sus comités de área y/o paneles expertos. La evaluación de los informes será resuelta por la ANID en un plazo máximo de hasta 60 días.

El incumplimiento de la entrega o el rechazo de uno o más informes por parte de la Subdirección de Investigación Aplicada será causal del término anticipado del proyecto.

Además, el Director o Directora del Proyecto deberá presentar dentro de los 60 días corridos al término del proyecto un Informe Final que recoja los logros alcanzados. Transcurrido el plazo de dos años contados desde la fecha de término del proyecto, la ANID podrá publicar los informes finales en el repositorio institucional. A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un periodo de hasta cinco años, la(s) Beneficiaria(s) deberá proporcionar toda la información que ANID le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos en las Bases del Concurso.

**VIGÉSIMO SEXTA. Procedimiento de cobranza administrativa y aplicación de garantías.** En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, la ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de recordatorios a las beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las

observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA. Modificaciones del proyecto.** Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, del análisis y evaluación de los informes técnicos, y de los demás antecedentes con que cuente, la ANID podrá sugerir la introducción de modificaciones a las actividades, los insumos y el presupuesto del proyecto, y otras que puedan mejorar la eficiencia y eficacia del mismo, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del proyecto, el subsidio total máximo de la ANID ni el aporte total mínimo de la beneficiaria al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las entidades participantes.

La(s) beneficiaria(s), a través del Director o Directora de Proyecto, podrán proponer modificaciones del proyecto a la ANID dentro de los límites de control del proyecto y, a través de los Representantes Legales, modificaciones a los límites de control, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del proyecto, el subsidio total máximo de ANID ni el aporte total mínimo de las beneficiaria al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las entidades participantes. La ANID resolverá sobre las solicitudes de modificaciones dentro de los límites de control en un plazo no superior a treinta días corridos contados desde la presentación de la solicitud de modificación, y establecerá el plazo y las condiciones para resolver sobre las solicitudes de modificación de límites de control, pudiendo determinar el término anticipado del convenio si lo estimare conveniente.

**VIGÉSIMO OCTAVA. Suspensión y Término Anticipado.** La ANID podrá suspender la ejecución de un proyecto, así como los desembolsos del subsidio a la(s) beneficiaria(s), y el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria.
- b) Si el proyecto, a juicio de ANID, no se desarrollare satisfactoriamente, hubiere perdido su relevancia o vigencia, o si estima que el proyecto no alcanzará los resultados esperados en los plazos estimados.
- c) Si no se aceptase, por parte de ANID, un cambio en el equipo de investigación o metodología del proyecto.
- d) Si no se aceptase por parte de la(s) Beneficiaria(s) el desarrollo de actividades y/o programación de resultados que hayan sido parte del resultado del proceso de evaluación, o su respectiva acta de adjudicación, o bien, por el Consejo Técnico Asesor de la Subdirección de Investigación Aplicada, tanto en forma como en fondo.
- e) Si hubiera incumplimiento de cualquier obligación y compromiso financiero establecido en las presentes bases y en el convenio, cuya aplicación será debidamente ponderada por ANID.
- f) Si en caso de fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen o hicieran imposible la continuación del proyecto.

Los Representantes Legales podrán proponer a ANID la suspensión de un proyecto en las circunstancias siguientes:

- a) Si estima que el proyecto no alcanzará los resultados esperados.
- b) Si estima que el proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.
- c) Si estima que las condiciones del entorno han cambiado de manera que la ejecución del Proyecto ha perdido relevancia.
- d) Cuando la beneficiaria no pudiere enterar la parte de sus aportes.

ANID establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Institucional y al Director o Directora de Proyecto.

La suspensión se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo y a partir de la fecha del mismo, y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. ANID podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de ANID, se podrá determinar el término anticipado del proyecto, el cual será comunicado por la Subdirección de Investigación Aplicada al Representante Legal, previa dictación del acto administrativo que declare el mencionado término anticipado.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, ellas no excedan, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

**VIGÉSIMO NOVENA. Restitución de los subsidios.** Decidido por ANID el término anticipado del convenio, sea a solicitud de la(s) beneficiaria(s) o por su propia determinación, por causas no imputables a negligencia de la(s) beneficiaria(s), éstas deberán restituir todo saldo no gastado del subsidio que tenga en su poder, en un plazo máximo de 30 días corridos siguientes a que ANID notifique a la beneficiaria el monto a reintegrar.

Si la terminación anticipada del convenio tuviere como causal la presunta negligencia en la ejecución del mismo, previo informe de la Subdirección de Investigación Aplicada y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula trigésima, quien determinará mediante resolución fundada la restitución total del subsidio entregado a la beneficiaria, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas a moneda nacional en la fecha de devolución del subsidio. La restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días corridos u otro plazo establecido por ANID, a contar de la notificación de la resolución fundada recién mencionada.

En caso de que, la(s) beneficiaria(s) no cumpla cabalmente lo expuesto en los dos párrafos anteriores, ANID podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

**TRIGÉSIMA. Terminación del convenio.** Una vez terminado el plazo del proyecto, el convenio se considerará terminado cuando se hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. La ANID dará término al convenio y procederá al cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. Documentos integrantes.** Las partes declaran que las bases que rigen el concurso y sus documentos integrantes, el proyecto presentado y sus antecedentes fundantes de la presentación del proyecto y la Resolución Exenta N°....., que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrante del presente Convenio y obligan a las entidades **BENEFICIARIAS** para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

**TRIGÉSIMO SEGUNDA. Facultades de ANID.** La ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la(s) BENEFICIARIA(S) y el/la director/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios al representante de la BENEFICIARIA(S), para que proceda dentro del plazo que se le indique, a resolver la(s) observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

**TRIGÉSIMO TERCERA:** La(s) Beneficiaria(s) declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

**TRIGÉSIMO CUARTA: Personería.** La personería de los representantes legales de las partes consta al final del presente convenio.

**TRIGÉSIMO QUINTA. Domicilio.** Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**TRIGÉSIMO SEXTA. Ejemplares del Contrato.** El presente convenio es suscrito mediante firma electrónica.

ANID

DIRECTOR(A) NACIONAL :

PERSONERÍA :

ENTIDAD BENEFICIARIA :

REPRESENTANTE LEGAL :

PERSONERÍA :

ENTIDAD BENEFICIARIA :

REPRESENTANTE LEGAL :

PERSONERÍA :

”

Fin de transcripción.

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

---

**[1] Guía del participante Horizonte 2020 – CDTI Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial**

Guía elaborada por la División de Programas de la Unión Europea del CDTI en colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y la Oficina Europea (FECYT-MINEC)

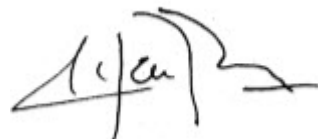
[http://eshorizonte2020.cdti.es/recursos/doc/Programas/Cooperacion\\_internacional/HORIZONTE%202020/29236\\_2872872014135311.pdf](http://eshorizonte2020.cdti.es/recursos/doc/Programas/Cooperacion_internacional/HORIZONTE%202020/29236_2872872014135311.pdf)

[2][https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/other/wp/2016\\_2017/annexes/h2020-wp1617-annex-g-trl\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/other/wp/2016_2017/annexes/h2020-wp1617-annex-g-trl_en.pdf)

[3][https://web.archive.org/web/20171011071816/https://www.innovation.cc/discussion-papers/22\\_2\\_3\\_heder\\_nasa-to-eu-trl-scale.pdf](https://web.archive.org/web/20171011071816/https://www.innovation.cc/discussion-papers/22_2_3_heder_nasa-to-eu-trl-scale.pdf)

[4] Adaptado de la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Ministerio de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO  
Director(a) Nacional  
Dirección Nacional



AEE // CLO / SQG / jic

**DISTRIBUCION:**

CONSUELO BRUNO - Jefe(a) - Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799